CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202500000038093, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por DIRECCIóN ADMINISTRATIVA DE CULTURA con fecha 01 de Julio de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$10.647.595.722,99	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Formular el Plan Departamental de Cultura (Planes de Área	$351.475.225,13	Documentos de planeación
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{107} - Plan Departamental Para Las Culturas, Artes Y Saberes, Plan Departamental De Lectura Escritura Y Oralidad, Red Departamental De Bibliotecas Comunitarias. Lineamientos Para El Reconocimiento De Casas De La Memoria, Casas De Saberes, Casas Espirituales, Espacios De Organización De Mujeres Y Diversidades, Espacios De Juventudes, Espacios Comunitarios, Redes, Nodos, Y Otros De Los Pueblos Afro, Indigenas Y Campesinos, Fomulados.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Formular los lineamientos para la consolidación de la Red Departamental de Bibliotecas Comunitarias.	$125.800.000,00	Documentos de planeación
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

1	{107} - Plan Departamental Para Las Culturas, Artes Y Saberes, Plan Departamental De Lectura Escritura Y Oralidad, Red Departamental De Bibliotecas Comunitarias. Lineamientos Para El Reconocimiento De Casas De La Memoria, Casas De Saberes, Casas Espirituales, Espacios De Organización De Mujeres Y Diversidades, Espacios De Juventudes, Espacios Comunitarios, Redes, Nodos, Y Otros De Los Pueblos Afro, Indigenas Y Campesinos, Fomulados.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Facilitar el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Departamental de Cultura, Consejos de Área y otras instancias.	$91.700.070,00	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{108} - Apoyo A Los Consejos De Cultura, Consejos De Área Y Otras Instancias Y Expresiones De Organización, Mediante Espacios Para La Participación Ciudadana Y Comunitaria En Torno A La Organización Y La Gobernanza Cultural.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Brindar asistencia técnica a las diferentes instancias municipales de cultura.	$71.700.070,00	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{108} - Apoyo A Los Consejos De Cultura, Consejos De Área Y Otras Instancias Y Expresiones De Organización, Mediante Espacios Para La Participación Ciudadana Y Comunitaria En Torno A La Organización Y La Gobernanza Cultural.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Gestionar los beneficios económicos periódicos destinados a creadores y gestores culturales del departamento de Nariño.	$2.229.562.587,07	Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción

1	{109} - Asistencia A Los Entes Territoriales En La Gestión De Los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) Destinados A Creadores Y Gestores Culturales Como Garantía Para Pensiones.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Gestionar con las Alcaldías Municipales la entrega de beneficiarios BEPS	$10.400.000,00	Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{109} - Asistencia A Los Entes Territoriales En La Gestión De Los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) Destinados A Creadores Y Gestores Culturales Como Garantía Para Pensiones.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Apoyar procesos de circulación artística y cultural del Departamento de Nariño.	$515.276.718,00	Servicio de circulación artística y cultural
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{111} - Apoyada La Circulación De Contenidos Culturales De Artistas Y Creadores.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar la gestión administrativa, financiera, contractual y de comunicaciones para apoyar los procesos de circulación artística y cultural del Departamento de Nariño.	$122.923.282,00	Servicio de circulación artística y cultural
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{111} - Apoyada La Circulación De Contenidos Culturales De Artistas Y Creadores.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Documento con el diseño de recolección de información	$50.400.000,00	Documentos de investigación

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{113} - Caracterizado El Sector Cultural En El Departamento.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Divulgación	$45.173.520,00	Documentos de investigación
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{113} - Caracterizado El Sector Cultural En El Departamento.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Dinamizar la infraestructura cultural del departamento de Nariño.	$213.846.900,00	Servicios bibliotecarios
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{115} - Usuarios Beneficiarios De Los Servicios De La Biblioteca Departamental, Centro De Las Artes Y Los Saberes De Nariño, Casa De La Cultura Y Concha Acústica.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Dotar de equipos audiovisuales a la infraestructura cultural del departamento de Nariño.	$50.000.000,00	Servicios bibliotecarios
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{115} - Usuarios Beneficiarios De Los Servicios De La Biblioteca Departamental, Centro De Las Artes Y Los Saberes De Nariño, Casa De La Cultura Y Concha Acústica.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Identificar las necesidades de dotación en los espacios y escenarios culturales del departamento de Nariño.	$93.072.420,00	Infraestructuras culturales dotadas

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{116} - Dotación De Material Didáctico, Pedagógico, Tecnológico Y/o Mobiliario A Bibliotecas, Casas De La Cultura, Escuelas De Formación, Y Otros Espacios Culturales.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Dotar material didáctico, pedagógico, tecnológico y/o mobiliario a los espacios y escenarios culturales del departamento de Nariño.	$867.424.597,00	Infraestructuras culturales dotadas
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{116} - Dotación De Material Didáctico, Pedagógico, Tecnológico Y/o Mobiliario A Bibliotecas, Casas De La Cultura, Escuelas De Formación, Y Otros Espacios Culturales.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Identificar las necesidades de adecuación de los espacios y escenarios culturales del departamento de Nariño.	$50.400.000,00	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{117} - Adecuación De Infraestructura Cultural Para Fortalecer Las Expresiones Artisticas Y Culturales.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar la adecuación de los espacios y escenarios culturales del departamento de Nariño.	$980.000.000,00	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{117} - Adecuación De Infraestructura Cultural Para Fortalecer Las Expresiones Artisticas Y Culturales.	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Conformar el banco de jurados encargados de evaluar la convocatoria pública del programa departamental de estímulos.	$143.000.000,00	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{112} - Otorgados Incentivos En El Marco Del Plan Departamental De Estímulos Y Apoyos Concertados, Dirigidos A Procesos De Investigación, Creación, Formación Y Difusión Cultural, Considerando Enfoques De Género, Poblacional Y Territorial.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Desarrollar la convocatoria pública del programa departamental de estímulos 2026	$104.800.000,00	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{112} - Otorgados Incentivos En El Marco Del Plan Departamental De Estímulos Y Apoyos Concertados, Dirigidos A Procesos De Investigación, Creación, Formación Y Difusión Cultural, Considerando Enfoques De Género, Poblacional Y Territorial.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Entregar y realizar el seguimiento a los estímulos otorgados.	$2.863.000.000,00	Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{112} - Otorgados Incentivos En El Marco Del Plan Departamental De Estímulos Y Apoyos Concertados, Dirigidos A Procesos De Investigación, Creación, Formación Y Difusión Cultural, Considerando Enfoques De Género, Poblacional Y Territorial.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Apoyar expresiones y manifestaciones artísticas y culturales del Departamento de Nariño.	$1.015.555.559,79	Servicio de promoción de actividades culturales
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{110} - Apoyadas Actividades Culturales, Con El Fin De Enriquecer El Tejido Cultural Y Fortalecer El Sentido De Identidad Y Pertenencia En La Región.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Adelantar la gestión administrativa, financiera, contractual y de comunicaciones en el marco del apoyo a las diferentes actividades culturales que se llevan a cabo en el departamento de Nariño	$116.884.774,00	Servicio de promoción de actividades culturales
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{110} - Apoyadas Actividades Culturales, Con El Fin De Enriquecer El Tejido Cultural Y Fortalecer El Sentido De Identidad Y Pertenencia En La Región.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Diseñar el plan de formación para el sector artístico y cultural del departamento de Nariño.	$445.200.000,00	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{114} - Espacios De Formación Para El Sector Artistico Y Cultural.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Implementar y hacer seguimiento al plan de formación para el sector artístico y cultural del departamento de Nariño.	$90.000.000,00	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{114} - Espacios De Formación Para El Sector Artistico Y Cultural.	

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Valor total del proyecto: $10.647.595.722,99

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 01 de Julio de 2026.

Funcionarios Responsables:



CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y SABERES CULTURALES VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202500000037402, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por DIRECCIóN ADMINISTRATIVA DE CULTURA con fecha 23 de Junio de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	$2.033.866.231,51	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Brindar apoyo a las diversas actividades destinadas a la transmisión de prácticas, conocimientos y saberes culturales en el Departamento de Nariño.	$813.857.027,36	Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto)

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{120} - Fomentadas Actividades Dedicadas A La Transmisión De Prácticas, Conocimientos Y Saberes Asociados A La Preservación De La Vida, La Conservación De La Biodiversidad, La Superación De Paradigmas De Violencia, Pràcticas Patriarcales, Homofóbicas, Racistas Y Clasistas Y En El Respeto A Las Lenguas Autóctonas Y Las Celebraciones Comunitarias.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar la gestión administrativa, financiera, contractual y de comunicaciones para apoyar las diversas actividades dedicadas a la transmisión de prácticas, conocimientos y saberes culturales en el Departamento de Nariño.	$48.200.000,00	Servicio de promoción de actividades culturales (Producto principal del proyecto)

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{120} - Fomentadas Actividades Dedicadas A La Transmisión De Prácticas, Conocimientos Y Saberes Asociados A La Preservación De La Vida, La Conservación De La Biodiversidad, La Superación De Paradigmas De Violencia, Pràcticas Patriarcales, Homofóbicas, Racistas Y Clasistas Y En El Respeto A Las Lenguas Autóctonas Y Las Celebraciones Comunitarias.**

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Establecer los lineamientos y criterios para la selección de beneficiarios de publicaciones artesanales, impresas y/o digitales.	**$16.800.000,00**	**Servicio de divulgación y publicaciones**

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{121} - Apoyo A La Promoción Cultural Del Departamento Mediante Publicaciones Artesanales, Impresas Y/o Digitales.**

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Realizar una convocatoria pública para la selección de beneficiarios de publicaciones artesanales, impresas y/o digitales.	**$85.600.000,00**	**Servicio de divulgación y publicaciones**

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**
1	**{121} - Apoyo A La Promoción Cultural Del Departamento Mediante Publicaciones Artesanales, Impresas Y/o Digitales.**

ACTIVIDAD		
Descripción	**Valor**	**Producto**
Apoyar los procesos de difusión y circulación de prácticas, conocimientos y saberes culturales presentes en el Departamento de Nariño.	**$460.600.000,00**	**Servicio de circulación artística y cultural**

METAS RELACIONADAS	
No.	**Descripción**

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

1	{122} - Promocionados Y Difundidas Expresiones, Prácticas Y Conocimientos Relacionados Con El Cuidado Y La Diversificación De La Vida (ferias Artesanales, Espacios De Formación Formales Y No Formales, Intercambios Culturales).

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar la gestión administrativa, financiera, contractual y de comunicaciones en el marco del apoyo a los procesos de transmisión de prácticas, conocimientos y saberes culturales en el Departamento de Nariño.	$33.200.000,00	Servicio de circulación artística y cultural

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{122} - Promocionados Y Difundidas Expresiones, Prácticas Y Conocimientos Relacionados Con El Cuidado Y La Diversificación De La Vida (ferias Artesanales, Espacios De Formación Formales Y No Formales, Intercambios Culturales).

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Diseñar espacios dedicados a la transmisión y fortalecimiento de prácticas y conocimientos relacionados con las economías culturales y/o populares,	$11.200.000,00	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{123} - Creados Espacios Dedicados A La Transmisión Y Fortalecimiento De Prácticas Y Conocimientos Vinculados A Las Economías Populares: Viche, Filigrana, Iraka, Culturas Andinas Y Del Pacífico.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Implementar espacios dedicados a la transmisión y fortalecimiento de prácticas y conocimientos relacionados con las economías culturales y/o populares,	$138.203.140,55	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

1	{123} - Creados Espacios Dedicados A La Transmisión Y Fortalecimiento De Prácticas Y Conocimientos Vinculados A Las Economías Populares: Viche, Filigrana, Iraka, Culturas Andinas Y Del Pacífico.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Diseñar el plan de formación dirigido a bibliotecas públicas y comunitarias, así como a procesos de comunicación, gestores, sabedores, líderes y lideresas culturales y comunitarios del Departamento.	$5.600.000,00	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{119} - Capacitaciones Dirigidas A Bibliotecas Públicas Y Comunitarias, Procesos De Comunicación, Gestores, Sabedores, Líderes Y Lideresas Culturales Y/o Comunitarios Del Departamento.

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Implementar y hacer seguimiento al plan de formación dirigido a bibliotecas públicas y comunitarias, así como a procesos de comunicación, gestores, sabedores, líderes y lideresas culturales y comunitarios del Departamento.	$420.606.063,60	Servicio de educación informal al sector artístico y cultural

METAS RELACIONADAS	
No.	Descripción
1	{119} - Capacitaciones Dirigidas A Bibliotecas Públicas Y Comunitarias, Procesos De Comunicación, Gestores, Sabedores, Líderes Y Lideresas Culturales Y/o Comunitarios Del Departamento.

Valor total del proyecto: $2.033.866.231,51

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 01 de Julio de 2026.

Funcionarios Responsables:

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@narino.gov.co

Formato CPptoC02

Gobernación de NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026070753

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 29/07/2026
Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.008-33-3301-3301053-202500000038093-83990-16-1.3.3.1.00	Fortalecimiento del sector artístico y cultural vigencia 2026 del Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/Recursos Del Balance De Libre Destinación	600,000,000.00
2.3.2.02.02.008-33-3301-3301053-202500000037402-83990-16-1.3.3.1.00	Protección y preservación de las prácticas y saberes culturales vigencia 2026 en el Departamento de Nariño/Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p./Administración central/Recursos Del Balance De Libre Destinación	400,000,000.00

Total Disponibilidad: 1,000,000,000.00

Total Disponibilidad:MIL MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: Fortalecimiento de la Identidad Cultural de los Pueblos Pastos y Quillasingas 2026.

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del convenio requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

De igual manera, el artículo 113 de la Carta Magna dispone que *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".* Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 ibidem las autoridades administrativas podrán coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales, garantizando los principios de celeridad y economía, entre otros, y el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución, establece que *"las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la Ley."*

Por su parte, la Ley 489 de 1998 en su artículo 6º preceptúa que: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones." Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos"*

Bajo esta perspectiva la Ley 397 de 1997 (Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de Cultura y se trasladan algunas dependencias) se construye con base en unos principios fundamentales y definiciones establecidos en su artículo 1° que a su tenor dispone:

***Artículo 1º.- De los principios fundamentales y definiciones de esta ley**. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:*

1. *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*

2. *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana.*

3. *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.*

4. *En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.*

5. *Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.*

6. *El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.*

   El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones.

7. *El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad.*

8. *El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.*

9. *El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.*

10. *El Estado garantizará la libre investigación y fomentará el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica.*

11. *El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.*

12. *El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.*

13. *El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.*

Queda entonces establecido que el Estado bajo el modelo de organización adoptado en forma de república unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales; debe actuar bajo la observancia de estas disposiciones y otras concordantes con el objetivo de facilitar el acceso a la cultura y la conservación de las tradiciones como fundamento de la nacionalidad.

Ahora bien, el Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Dirección Administrativa de Cultura**,** dependencia adscrita al Despacho del Gobernador y que según lo establecido en el Decreto 1077 de 2012, está conformada de la siguiente manera:

- 1 Director Administrativo de Cultura código 09, grado 01. Libre nombramiento y remoción.
- 1 Profesional Universitario de carrera administrativa código 219, grado 04.
- 1 Secretaria de carrera administrativa código 440, grado 05.
- Banda Departamental.

Entre las funciones asignadas formalmente a la Dirección Administrativa de Cultura, mediante el Decreto 1077 del 21 de septiembre de 2012, se encuentran:

1. *Fortalecer el sistema departamental de cultura y la organización institucional*
2. *Promover procesos orientados al fortalecimiento de la entidad regional*
3. *Fomentar la investigación, protección, promoción, y difusión del patrimonio cultural*
4. *Promover el bienestar de artistas, gestores y cultores y, generar condiciones para la creatividad*
5. *Fomentar el emprendimiento cultural y la asociatividad desde la pluralidad ética y multicultural*
6. *Promover procesos de participación ciudadana en el ámbito de la cultura*
7. *Dirigir y supervisar la organización, financiación, cofinanciación y promoción de eventos culturales: Municipales, Departamentales, nacionales e internacionales en el Departamento.*
8. *Promover y fomentar alianzas interinstitucionales con el sector público y privado mediante la celebración de convenios para la promoción y ejecución de los programas y proyectos institucionales*
9. *Ejecutar la política pública en los temas de cultura y aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con los planes y programas de desarrollo*
10. *Fortalecer y/o crear redes de organización e instituciones culturales. Red de bibliotecas y de medios de comunicación indígenas y comunitarios*
11. *Incentivar los procesos culturales y de las distintas etnias y subregiones del Departamento*
12. *Afianzar la identidad cultural, el sentido de pertenencia y la preservación de los bienes patrimoniales materiales e inmateriales de las y los nariñenses*
13. *Vigilar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de carácter cultural*
14. *Fomentar la investigación la investigación cultural desde una perspectiva multidisciplinaria*
15. *Ejercer las funciones de dirección, coordinación y control en las materias de su competencia*
16. *Orientar y coordinar las entidades adscritas y vinculadas a su sector, conforme a las leyes, los decretos reglamentarios y la normatividad pertinente.*
17. *Presentar a consideración del Gobernador del Departamento de Nariño los proyectos de Ordenanza y resoluciones relacionadas con las funciones de la Dirección.*
18. *Presidir los Consejos Directivos o Juntas Directivas de las entidades adscritas y vinculadas al Departamento relacionadas con cultura y orientar, coordinar y controlar su gestión.*
19. *Suscribir los contratos de acuerdo con las normas legales vigentes, si tuviere delegación para ello.*
20. *Elaborar los anteproyectos de presupuesto de inversión y de funcionamiento, así como el prospecto de utilización de los recursos del crédito público que se contemplen para el sector de Cultura y vigilar el curso de su ejecución.*
21. *Ejercer las funciones que la ley le confiere y que el Gobernador de Nariño le delegue, así como vigilar el cumplimiento de las mismas.*
22. *Las demás funciones que le asigne la autoridad competente y que sean acordes con la naturaleza de la dependencia.*

Particularmente, el Plan de Desarrollo del Departamento *"Nariño, Región País para el Mundo 2024-2027"*, ha trazado los objetivos de la estrategia *"CuNa: Culturas y Saberes para la Paz y la Vida"*, dentro de la cual se encuentra el programa: *"Patrimonio y Memoria para la Paz y la Vida"*, cuyo objetivo es: *"Salvaguardar y promover la riqueza cultural y la memoria histórica del Departamento de Nariño, mediante acciones que fomenten la conservación, difusión y apropiación del patrimonio material, inmaterial y natural".*

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos, el Departamento de Nariño cuenta con los recursos pertinentes enmarcados dentro del Plan de Inversión 2026 formulado por la Dirección Administrativa de Cultura con el propósito de dar cumplimiento a su misión institucional y contribuir al logro de los objetivos estratégicos previamente mencionados, por lo cual se formuló los proyectos de inversión que se destacan en seguida:

- *"Protección y preservación de las prácticas y saberes culturales vigencia 2026 en el Departamento de Nariño", registrado con código BPIN 202500000037402 en el Banco*

de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño. Este proyecto cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Dirección Administrativa de Cultura el 23 de junio de 2026, y ha sido debidamente certificado para su inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

- *"Fortalecimiento del sector artístico y cultural vigencia 2026 del Departamento de Nariño", registrado con código BPIN 202500000038093 en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño. Este proyecto cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, emitido por la Dirección Administrativa de Cultura el 01 de julio de 2026, y ha sido debidamente certificado para su inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.*

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES "ACIZI" presentó a la Dirección Administrativa de Cultura la propuesta: *"Fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas mediante la salvaguardia, promoción y revitalización de las celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales del departamento de Nariño"*, que tiene como propósito fortalecer la identidad cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas a través de la celebración de las fiestas tradicionales del Inty Raymi para rendir homenaje al Sol y la Pachamama por los alimentos y desarrollar la fiesta de Kolla Raymi, una festividad que se conecta con el ciclo de la luna y la fertilidad y celebrar la fiesta de la cosecha en el territorio Quillasinga.

La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI es una entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2[1] del Decreto 1088 de 1993. Su existencia y representación se encuentran debidamente reconocidas por la autoridad competente, toda vez que fue registrada mediante Resolución No. 056 de 1996 por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior como Asociación de Cabildos Indígenas y, actualmente, mediante Resolución No. 030 del 2 de marzo de 2026, se inscribieron en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas su Junta Directiva y Representante Legal. Por lo anterior, ACIZI cuenta con capacidad jurídica para celebrar contratos y/o convenios con entidades estatales, de conformidad con el régimen especial que regula a las asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas. En este sentido, la Ley 2160 de 2021 reconoció expresamente la capacidad de estas asociaciones para contratar con las entidades estatales y contempló la contratación directa cuando el objeto del contrato o convenio se encuentre relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas. Para el caso concreto, la propuesta presentada por ACIZI guarda relación directa con la protección, fortalecimiento, promoción y revitalización de las expresiones culturales, ancestrales y tradicionales de los pueblos Pastos y Quillasingas, particularmente mediante la realización de las celebraciones del Inty Raymi, Kolla Raymi y la fiesta de la cosecha, por lo que existe correspondencia entre la naturaleza jurídica de la asociación proponente, el objeto de la iniciativa y las competencias de la Dirección Administrativa de Cultura orientadas a la promoción, protección y fortalecimiento de la diversidad cultural y de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas del departamento de Nariño.

COHERENCIA, COHESIÓN Y CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027

En esta colectividad se pretende rescatar las tradiciones cósmicas a través de generación de espacios donde se pueda transmitir los conocimientos, usos y costumbres de nuestros mayores de manera lúdica, logrando mantener su esencia cultural y demostrando la sincronía del tiempo andino en el calendario solar y lunar, que hoy en nuestros guaguas y jóvenes son referentes culturales desconocidos, pero gracias a la implementación de estrategias por las corporaciones cesantes y la actual han sabido mantener en el tiempo sus costumbres indígenas. Estos espacios contribuyen al **Plan de Desarrollo "Nariño, Región País para el Mundo 2024-2027"** mediante **ESTRATEGIA 2 CuNa - Culturas y saberes para la vida y la**

[1] ARTICULO 2o. NATURALEZA JURIDICA. Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

paz. La estrategia CuNa: Cultura Nariño, se fundamenta en la comprensión de la cultura como un pilar fundamental para la transformación sostenible y la construcción de la paz en Nariño. En este contexto, a través del "*Fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas mediante la salvaguardia, promoción y revitalización de las celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales del departamento de Nariño*" se promoverá el diálogo intercultural como base para el reconocimiento y la salvaguarda de las prácticas, saberes, expresiones, manifestaciones, formas de organización, celebración, trabajo y relación con la tierra y el territorio, configurando así la diversidad de identidades presentes en el departamento. Asimismo, mediante esta propuesta se contribuye a la estrategia CuNa que busca comprender la cultura de manera integral, reconociendo su profunda conexión con la naturaleza y su influencia en la diversidad étnica y social. Este enfoque reconoce que la cultura no solo incluye las expresiones artísticas y manifestaciones culturales, sino también la relación intrínseca con el entorno natural, la Pachamama y la multiplicidad de identidades y formas de vida presentes en el territorio de los pueblos Pastos y Quillasingas. En el marco intercultural con la presente propuesta se trabajará por reconocer y fortalecer la potencialidad de transformación social que tienen las culturas, las artes, los saberes y el patrimonio, hacia la construcción de prácticas y narrativas de paz que permitan allanar los caminos hacia la reconciliación, la superación de paradigmas de violencia.

De esta manera, también se da cumplimiento a dos de los programas que se incluyen en esta estrategia, los cuales son:

PROGRAMA 12. Expresiones y Manifestaciones artísticas para la Paz y la Vida cuyo objetivo es Promover el fortalecimiento de las expresiones y manifestaciones artísticas, mediante el apoyo a la creación, la formación y la circulación cuyo alcance es apoyadas actividades culturales, con el fin de enriquecer el tejido cultural y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia en la región, apoyo a la circulación de contenidos culturales de artistas y creadores.

- **Identificación del programa 12:** Este busca fortalecer las capacidades creativas, culturales y organizativas de artistas, gestores culturales, colectivos, agrupaciones y comunidades, reconociendo el arte como una herramienta fundamental para la transformación social, la preservación de la memoria colectiva, la promoción de la diversidad cultural y la construcción de paz en los territorios. Este programa fomenta la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, pueblos indígenas y demás grupos poblacionales en procesos artísticos y culturales que contribuyan al desarrollo humano integral, al fortalecimiento del tejido social y a la prevención de las diferentes formas de violencia y exclusión.

- **Descripción del programa 12:** el programa contempla la implementación de acciones orientadas a fortalecer las diferentes áreas artísticas y culturales, tales como música, danza, teatro, artes plásticas y visuales, literatura, artesanías, audiovisuales, comunicación propia, expresiones tradicionales y manifestaciones del patrimonio cultural material e inmaterial. A través de estrategias de formación, estímulos, dotación, acompañamiento técnico, circulación de obras, encuentros culturales, festivales, intercambios de saberes y fortalecimiento organizativo, se promoverá el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales, garantizando el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural presente en los territorios. De igual manera, el programa impulsará procesos artísticos con enfoque diferencial, intercultural, comunitario y territorial, orientados a la reconciliación, la convivencia pacífica, el fortalecimiento de las identidades culturales y la transmisión intergeneracional de conocimientos, contribuyendo a la construcción de entornos protectores para la vida y la paz.

Tabla 2. Metas de producto impactadas según programa 12

Producto	Alcance del producto PDD	Meta de producto impactada
Servicio de promoción de actividades culturales	Apoyadas actividades culturales, con el fin de enriquecer el tejido cultural y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia en la región	32 celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales Pastos y Quillasingas del departamento de Nariño para la promoción de la cultura realizadas

PROGRAMA 14. Saberes para la vida y la paz, cuyo objetivo es garantizar la transmisión y revitalización de las prácticas y saberes ligados a la relación de los pueblos y/o comunidades con la tierra, la organización, el trabajo, la celebración y la lengua, como espacios de construcción de paz y preservación de la vida.

- **Identificación del programa 14:** Este Programa está orientado a fortalecer los sistemas propios de conocimiento que han sido construidos y transmitidos de generación en generación por las comunidades y pueblos indígenas, afrodescendientes, campesinos y demás grupos étnicos y culturales. Reconoce los saberes ancestrales y tradicionales como pilares esenciales para la preservación de la identidad, el cuidado del territorio, la cohesión comunitaria, la gobernanza propia y la construcción de sociedades más armónicas y sostenibles. Este programa busca generar mecanismos que permitan la recuperación, documentación, transmisión e intercambio de conocimientos relacionados con las prácticas productivas tradicionales, la medicina ancestral, la espiritualidad, las formas organizativas, la oralidad, las lenguas nativas, las celebraciones culturales y las expresiones propias de relación con la naturaleza y el territorio.

- **Descripción del programa 14:** el programa promueve acciones encaminadas a garantizar la continuidad de los conocimientos y prácticas culturales que constituyen la base de la identidad y la pervivencia de los pueblos y comunidades. Para ello, impulsa procesos de formación intergeneracional, fortalecimiento de la educación propia, recuperación de la memoria histórica, revitalización lingüística y promoción de espacios comunitarios donde se transmitan los saberes ancestrales asociados a la vida colectiva. Asimismo, fomenta el reconocimiento de las formas propias de organización social, los sistemas tradicionales de producción, las mingas, los rituales, las fiestas tradicionales, las prácticas espirituales y los mecanismos comunitarios de resolución de conflictos como expresiones vivas de construcción de paz y fortalecimiento del tejido social. El programa incorpora enfoques diferenciales, interculturales, territoriales y de derechos, promoviendo la participación de mayores, sabedores, autoridades tradicionales, mujeres, jóvenes, niños, niñas y demás actores comunitarios en los procesos de preservación y transmisión del conocimiento ancestral.

Tabla 3. Metas de producto impactadas según programa 14

Producto	Alcance del producto	Meta de producto impactada
Servicio de promoción de actividades culturales	Fomentar actividades dedicadas a la transmisión de prácticas, conocimientos y saberes asociados a la preservación de la vida, la conservación de la biodiversidad, la superación de paradigmas de violencia, prácticas patriarcales, homofóbicas, racistas y clasistas y en el respeto a las lenguas autóctonas y las celebraciones comunitarias	32 celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales Pastos y Quillasingas del departamento de Nariño para la promoción de la cultura realizadas.
Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	Crear espacios dedicados a la transmisión y fortalecimiento de prácticas y conocimientos vinculados a las economías populares: Viche, Filigrana, Iraka, Culturas Andinas y del Pacífico	32 encuentros realizados para fortalecer la participación de sabedores, autoridades tradicionales, organizaciones culturales, artistas culturales y ciudadanía en general en los procesos de preservación, promoción y transmisión de los saberes propios Pastos y Quillasingas, así como en los espacios de concertación, formación y gestión cultural.

El apoyo a las 32 celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales del departamento de

Nariño contribuye directamente al cumplimiento de las metas asociadas al Servicio de promoción de actividades culturales y al Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía, al constituirse en espacios de encuentro, transmisión de conocimientos, fortalecimiento de la identidad cultural y participación comunitaria.

En relación con el *Servicio de promoción de actividades culturales*, las celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales permiten la realización de expresiones artísticas, culturales, espirituales a través del desarrollo de rituales de armonización propios de los pueblos Pastos y Quillasingas, favoreciendo la difusión y preservación de prácticas ancestrales, la música, la danza, la gastronomía, la oralidad, los rituales y demás manifestaciones del patrimonio cultural de los Pastos y Quillasingas. De esta manera, se incrementa la oferta cultural en los territorios y se fortalecen los procesos de salvaguardia de los saberes para la vida y la paz.

Respecto al *Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía*, celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales Pastos y Quillasingas generan escenarios de articulación entre autoridades tradicionales, organizaciones comunitarias, artistas, gestores culturales, sabedores ancestrales, jóvenes, mujeres y ciudadanía en general. Estos espacios promueven la participación de la comunidad en la planeación, organización y desarrollo de las actividades culturales, fortaleciendo la gobernanza cultural, el tejido social y la apropiación colectiva de las tradiciones y expresiones propias.

De igual manera, la implementación y apoyo a las 32 celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales de los pueblos Pastos y Quillasingas permitirá fortalecer los procesos de preservación, promoción y revitalización de las expresiones culturales propias de los pueblos y comunidades, consolidándolas como escenarios fundamentales para la protección de la identidad cultural, la cohesión social y la construcción de paz en los territorios.

En términos de fortalecimiento cultural, se espera contribuir a la recuperación, valoración y permanencia de las prácticas, usos, costumbres, ritualidades, manifestaciones artísticas y expresiones propias de las comunidades Pastos y Quillasingas, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la identidad colectiva y la apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial por parte de las nuevas generaciones.

En cuanto a la circulación artística, se prevé ampliar los espacios de participación y visibilización de artistas, grupos culturales, músicos, danzantes, artesanos, portadores de tradiciones y gestores culturales, promoviendo el intercambio de experiencias, la difusión de las expresiones artísticas locales y el reconocimiento de la diversidad cultural presente en los territorios. Esto permitirá dinamizar los procesos culturales comunitarios y fortalecer las redes de colaboración entre actores culturales Pastos y Quillasingas.

Respecto a la transmisión de saberes, las festividades se consolidarán como espacios intergeneracionales donde los mayores, sabedores, autoridades tradicionales y portadores de conocimiento compartirán prácticas, conocimientos y valores ancestrales relacionados con la historia, la espiritualidad, las formas de organización, la relación con el territorio y las expresiones culturales propias. Lo anterior contribuirá a garantizar la continuidad de los conocimientos tradicionales y su apropiación por parte de niños, niñas, jóvenes y demás integrantes de las comunidades Pastos y Quillasingas. En consecuencia, se espera:

- Fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia de las comunidades Pastos y Quillasingas participantes.
- Incrementar la participación comunitaria Pastos y Quillasingas en actividades culturales, artísticas y tradicionales.
- Promover la preservación y revitalización de los saberes ancestrales y las manifestaciones culturales propias de los Pastos y Quillasingas.
- Generar mayores oportunidades de circulación y reconocimiento para artistas, agrupaciones y gestores culturales Pastos y Quillasingas.
- Fortalecer los procesos organizativos comunitarios asociados a la gestión cultural y la salvaguardia del patrimonio.

- Favorecer el diálogo intercultural, la convivencia pacífica y la construcción de tejido social entre Pastos y Quillasingas.
- Garantizar espacios de aprendizaje e intercambio intergeneracional que contribuyan a la pervivencia cultural de los pueblos y comunidades Pastos y Quillasingas.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DEL PROYECTO

Los pueblos indígenas Pastos y Quillasingas, asentados en el departamento de Nariño, constituyen un territorio ancestral caracterizado por una amplia riqueza cultural, espiritual, organizativa y ambiental, construida a partir de una relación histórica y armónica entre las comunidades, la naturaleza y el territorio. Esta riqueza se expresa en sistemas propios de conocimiento, prácticas ceremoniales, formas de organización comunitaria, expresiones artísticas y manifestaciones culturales que han sido transmitidas de generación en generación y que constituyen la base de su identidad colectiva y de su pervivencia como pueblos indígenas.

Dentro de estas manifestaciones culturales, las festividades ancestrales asociadas al calendario andino, tales como el Inti Raymi, Kolla Raymi, Pawkar Raymi, Kapak Raymi, las Fiestas de la Cosecha y otras celebraciones tradicionales desarrolladas en los distintos territorios indígenas, representan escenarios fundamentales para la transmisión de conocimientos, el fortalecimiento de la espiritualidad propia, la reafirmación de la identidad cultural y la conservación de prácticas tradicionales relacionadas con la música, la danza, la medicina ancestral, la oralidad, la gastronomía, la organización comunitaria y la relación con la Madre Tierra.

Durante los últimos años, la Dirección de Cultura del Departamento de Nariño ha venido adelantando diferentes acciones orientadas a la promoción, salvaguardia y fortalecimiento de las prácticas culturales tradicionales, mediante la suscripción de convenios y el desarrollo de procesos comunitarios que han contribuido a la preservación del patrimonio cultural inmaterial. No obstante, se reconoce la importancia de dar continuidad a estas iniciativas y ampliar su cobertura, con el propósito de fortalecer los espacios comunitarios destinados al encuentro, la transmisión de saberes y la participación cultural de la población.

En este sentido, resulta importante generar escenarios que favorezcan el intercambio intergeneracional de conocimientos y promuevan una mayor vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a las manifestaciones culturales propias, garantizando así la permanencia y proyección de las tradiciones ancestrales en el territorio. Lo anterior, debido a la insuficiencia de recursos económicos, técnicos y logísticos para la realización de encuentros culturales y ceremoniales; la limitada inversión destinada al fortalecimiento de las expresiones culturales propias; la necesidad de ampliar y consolidar espacios comunitarios permanentes para la enseñanza, transmisión y práctica de los saberes ancestrales; los procesos de transformación cultural asociados a la globalización y a la influencia de modelos culturales externos; la migración de población joven hacia los centros urbanos; y las dificultades para garantizar procesos continuos de formación cultural que contribuyan a la preservación, revitalización y apropiación social de los conocimientos tradicionales.

Además, se presenta una disminución progresiva en el uso y apropiación de elementos culturales fundamentales como la música ancestral, los instrumentos tradicionales, los relatos orales, los conocimientos asociados a la espiritualidad andina y la comprensión de los ciclos naturales y agrícolas orientados por el calendario solar y lunar. Esta situación ha generado una reducción en la participación de las nuevas generaciones en actividades culturales tradicionales y una menor apropiación de los valores, principios y conocimientos que históricamente han sustentado la identidad de los pueblos Pastos y Quillasingas.

Los efectos de esta problemática se reflejan en la pérdida gradual de prácticas culturales ancestrales, el debilitamiento de los mecanismos de transmisión intergeneracional de saberes, la disminución de espacios de encuentro comunitario, el riesgo de desaparición de expresiones artísticas y rituales tradicionales, la reducción del sentido de pertenencia e identidad cultural entre las nuevas generaciones y el debilitamiento de procesos organizativos y comunitarios que encuentran en las festividades tradicionales un escenario de integración, cohesión social y fortalecimiento espiritual.

Asimismo, la disminución de estos espacios culturales limita las oportunidades para que los sabedores ancestrales, taitas, mamas, músicos tradicionales, artesanos, autoridades indígenas y portadores de conocimiento compartan sus experiencias y enseñanzas con las nuevas generaciones, generando riesgos para la continuidad de conocimientos fundamentales relacionados con el manejo del territorio, la medicina tradicional, las prácticas agrícolas ancestrales, la resolución comunitaria de conflictos, las expresiones artísticas propias y los principios que orientan la vida comunitaria.

La población afectada por esta problemática corresponde a las comunidades indígenas de los pueblos Pastos y Quillasingas ubicadas en el departamento de Nariño, incluyendo autoridades tradicionales, cabildos, resguardos, organizaciones comunitarias, sabedores ancestrales, artistas tradicionales y población en general. No obstante, el impacto es particularmente significativo en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes enfrentan menores oportunidades de participación en escenarios de aprendizaje cultural y de fortalecimiento de su identidad étnica y territorial.

El alcance territorial de esta problemática comprende los municipios y territorios indígenas que integran la Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas, donde las festividades ancestrales constituyen uno de los principales mecanismos para la preservación de la memoria colectiva, la transmisión de saberes, el fortalecimiento de la organización comunitaria y la reafirmación de la cosmovisión andina. La persistencia de esta situación representa un riesgo para la conservación del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas y para la continuidad de los conocimientos que sustentan su identidad, autonomía y pervivencia cultural.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y de generar condiciones que permitan garantizar la continuidad de las prácticas culturales, ceremoniales y comunitarias que históricamente han contribuido a la preservación de los saberes ancestrales, la cohesión social, la construcción de paz y la permanencia cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas en su territorio ancestral.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Los pueblos indígenas Pastos y Quillasingas han habitado ancestralmente el sur del departamento de Nariño, consolidando a lo largo del tiempo una identidad cultural, espiritual, organizativa y territorial profundamente vinculada a la Madre Tierra y a la armonía con los ciclos naturales. Su cosmovisión se fundamenta en sistemas propios de conocimiento que articulan la relación entre el ser humano, la naturaleza y el universo, expresados en prácticas ceremoniales, formas de organización comunitaria, lenguas propias, saberes ancestrales y manifestaciones artísticas que han sido transmitidas de generación en generación.

En este contexto, las festividades asociadas al calendario andino constituyen un eje central de la vida cultural de estos pueblos. Celebraciones como el Inti Raymi, Kolla Raymi, Pawkar Raymi, Kapak Raymi y las Fiestas de la Cosecha representan espacios de encuentro comunitario, renovación espiritual, agradecimiento a la Madre Tierra y reafirmación de la identidad colectiva. Estas festividades integran prácticas de música, danza, ritualidad, medicina ancestral, oralidad, gastronomía tradicional y organización comunitaria, consolidándose como escenarios fundamentales para la transmisión intergeneracional de saberes y el fortalecimiento del tejido social.

A partir de la Constitución Política de 1991, el Estado colombiano reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación y establece la obligación de proteger y promover las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas. En desarrollo de este mandato, se han expedido instrumentos normativos y políticas públicas orientadas a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, el fortalecimiento de la identidad cultural y la protección de los conocimientos tradicionales, lo cual ha permitido abrir espacios de reconocimiento institucional a las expresiones culturales propias de los pueblos Pastos y Quillasingas.

La Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, ha desarrollado acciones orientadas al apoyo de procesos culturales comunitarios con las comunidades indígenas de los pueblos Pastos y Quillasingas. Entre estas iniciativas se encuentra el proyecto denominado

"Fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas mediante la salvaguardia, promoción y revitalización de las celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales del departamento de Nariño", ejecutado a través del Convenio Interadministrativo No. GN3109-2025, suscrito entre el Departamento de Nariño y el Cabildo indígena del Resguardo de Iles, con intervención en los municipios de Mallama, Iles y Pasto.

La ejecución de este convenio permitió desarrollar actividades de promoción y fortalecimiento de las manifestaciones culturales propias en los territorios intervenidos, propiciando espacios de encuentro comunitario, participación e intercambio de saberes ancestrales durante el desarrollo de tres (3) rituales de armonización (uno por cada municipio), el rescate de usos y costumbres a través de la danza y música andina conforme al alcance previsto en el convenio. No obstante, su cobertura territorial estuvo limitada a tres municipios del departamento, por lo que persiste la necesidad de ampliar este tipo de acciones hacia otros resguardos y comunidades indígenas de los pueblos Pastos y Quillasingas que no fueron beneficiados, garantizando una mayor cobertura y continuidad de las estrategias de salvaguardia, promoción y revitalización del patrimonio cultural inmaterial.

De manera complementaria, la Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas (MRPCPPQ), creada mediante el Decreto 2194 de 2013, ha consolidado un espacio institucional de diálogo, concertación y coordinación entre los pueblos indígenas y el Gobierno Nacional. En este escenario se han promovido procesos orientados al fortalecimiento cultural, la defensa de los derechos colectivos, la salvaguardia de los saberes ancestrales y la implementación de acciones para la continuidad de las prácticas culturales en los territorios. En este sentido, se han materializado algunos proyectos desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes cuyo objeto fue Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento, preservación y salvaguardia del patrimonio cultural de los Pueblos Pastos y Quillasingas mediante la implementación de acciones para la realización del Kolla Raymi.

Las experiencias desarrolladas en vigencias anteriores evidencian que el apoyo a las celebraciones ancestrales ha permitido fortalecer la participación comunitaria, revitalizar prácticas culturales tradicionales y generar escenarios de encuentro intergeneracional. Estas acciones han contribuido al reconocimiento de los sabedores ancestrales, autoridades tradicionales, músicos, danzantes y portadores de conocimiento como actores fundamentales en la preservación de la identidad cultural y la transmisión de saberes.

Sin embargo, a pesar de estos avances, las comunidades han manifestado que los esfuerzos realizados aún resultan insuficientes frente a las crecientes necesidades de fortalecimiento cultural, debido a limitaciones de tipo económico, logístico y organizativo, así como a la reducción de espacios permanentes para la formación y transmisión de saberes.

En consecuencia, los pueblos Pastos y Quillasingas han reiterado la necesidad de fortalecer y ampliar los apoyos institucionales destinados a la realización de festividades ancestrales y espacios de encuentro cultural, como estrategia fundamental para garantizar la continuidad de los procesos culturales, la preservación del patrimonio cultural inmaterial, el fortalecimiento de la cohesión comunitaria y la transmisión de saberes entre generaciones. Estas acciones se consideran indispensables para asegurar la pervivencia cultural, la identidad colectiva y la construcción de paz desde la visión propia de los pueblos indígenas en sus territorios ancestrales (Coordinadores Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas (MRPCPPQ), 2026).

Justificación

La presente iniciativa se fundamenta en la necesidad urgente de intervenir en el fortalecimiento de las festividades ancestrales de los pueblos indígenas Pastos y Quillasingas, debido al proceso progresivo de debilitamiento de las prácticas culturales, ceremoniales y comunitarias que históricamente han garantizado la transmisión de saberes, la cohesión social y la pervivencia de la identidad cultural en el territorio.

En la actualidad, se evidencia una afectación significativa de los espacios tradicionales de encuentro y transmisión de conocimientos asociados al calendario andino, tales como el Inti Raymi, Kolla Raymi, Pawkar Raymi, Kapak Raymi y las Fiestas de la Cosecha, los cuales

constituyen escenarios fundamentales para la reproducción cultural y espiritual de los pueblos indígenas. Esta situación obedece a factores como la insuficiencia de recursos económicos y logísticos, la reducción de procesos de fortalecimiento cultural sostenido, la migración de población joven, la influencia de dinámicas culturales externas y la disminución de espacios comunitarios para la enseñanza de los saberes propios.

La problemática que se busca atender está relacionada con la pérdida gradual de la transmisión intergeneracional de conocimientos ancestrales, el debilitamiento de la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las prácticas culturales propias, la música tradicional, los rituales de armonización, la oralidad y la comprensión del tiempo andino, así como el riesgo de desaparición de manifestaciones culturales que constituyen la base de la identidad de los pueblos Pastos y Quillasingas.

En este contexto, el proyecto genera beneficios directos en el fortalecimiento de la identidad cultural, la reactivación de los espacios de encuentro comunitario, el aumento de la participación de las nuevas generaciones en procesos culturales, el fortalecimiento del tejido social y la consolidación de dinámicas organizativas propias. Asimismo, promueve la visibilización y fortalecimiento del rol de los sabedores ancestrales, autoridades tradicionales, músicos, danzantes, artesanos y portadores de conocimiento como agentes fundamentales en la transmisión cultural.

Desde la perspectiva de la salvaguardia cultural, la iniciativa contribuye de manera directa a la protección del patrimonio cultural inmaterial, al promover la continuidad de prácticas ceremoniales, expresiones artísticas, conocimientos tradicionales y sistemas propios de organización social. Igualmente, fortalece los mecanismos de transmisión intergeneracional, asegurando que los saberes ancestrales no se pierdan y permanezcan vigentes como base de la identidad y la pervivencia de los pueblos indígenas.

El impacto esperado en las comunidades se refleja en el fortalecimiento de la identidad cultural y el sentido de pertenencia, el incremento de la participación comunitaria en festividades y encuentros culturales, la revitalización de los saberes ancestrales, el fortalecimiento de la cohesión social y la recuperación de espacios de transmisión de conocimientos. De igual forma, se espera contribuir a la construcción de paz desde la visión propia de los pueblos indígenas, mediante el fortalecimiento de valores como la armonía, la reciprocidad, el respeto por la Madre Tierra y la convivencia comunitaria.

En consecuencia, la implementación del proyecto denominado "*Fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas mediante la salvaguardia, promoción y revitalización de las celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales del departamento de Nariño"* se considera necesaria y pertinente en el contexto actual, al constituirse en una estrategia fundamental para la preservación de la identidad cultural, la protección del patrimonio inmaterial y la garantía de la continuidad de los saberes ancestrales de los pueblos Pastos y Quillasingas en el departamento de Nariño.

METODOLOGÍA DEL PROYECTO PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN

Las actividades planteadas a continuación han sido formuladas de acuerdo con las necesidades del sector, y buscan fundamentalmente fortalecer las tradiciones cósmicas de las familias del pueblo de los Pastos y Quillasingas. Para garantizar el éxito, la seguridad y la calidad de las celebraciones y cumplimiento de objetivos planteados se desarrollará las siguientes actividades:

Objetivo específico 1: Fortalecer la participación y articulación de las autoridades y comunidades indígenas para la organización y realización de las celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales.

Para cumplimiento del objetivo específico 1 se plantea el desarrollo de las actividades 1 y 2 como se describe a continuación:

Actividad 1. Gestión y soporte operativo

La contratación de personal constituye una actividad estratégica e indispensable para

garantizar el cumplimiento del objetivo de fortalecer la participación y articulación de las autoridades y comunidades indígenas para la organización y realización de las celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales. La ejecución de este tipo de procesos requiere un equipo humano con competencias técnicas, administrativas, logísticas y sociales, así como conocimiento del contexto territorial, organizativo y cultural de los pueblos indígenas involucrados. La vinculación de sabedores ancestrales, profesionales de apoyo y personal logístico permitirá fortalecer los espacios de transmisión de conocimientos, la organización de los encuentros culturales y ceremoniales, la participación de los diferentes grupos poblacionales y la preservación de las prácticas culturales propias, contribuyendo al fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos Pastos y Quillasingas. En este sentido, será necesario la vinculación del siguiente personal:

Profesional agrícola especializado en gerencia de proyectos: Será un profesional indígena perteneciente a la etnia de los Pastos o Quillasingas, con experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de proyectos. La exigencia de formación de posgrado se justifica debido a la complejidad y alcance integral de las responsabilidades asignadas al profesional, las cuales no se limitan al acompañamiento técnico agrícola, sino que comprenden la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de actividades, gestión de recursos, manejo y aprovechamiento de los productos agrícolas destinados a los rituales de armonización, articulación entre conocimientos técnicos y saberes ancestrales de los mayores, médicos tradicionales y autoridades indígenas, promoviendo el fortalecimiento de la relación espiritual entre el territorio, la naturaleza y la comunidad; además de la identificación de riesgos y elaboración de informes técnicos y financieros. Asimismo, la participación del profesional especializado resulta indispensable para garantizar que los productos agrícolas empleados en los rituales ancestrales cumplan con criterios de calidad, sanidad, oportunidad y sostenibilidad dado que, al finalizar el ritual de armonización, estos productos serán repartidos entre todos los asistentes. También, este profesional estará encargado en la coordinación y seguimiento del cronograma para cumplimiento de objetivos, actividades y supervisar la participación y satisfacción de los asistentes. En consecuencia, se requiere un nivel de formación especializado que permita desarrollar estas funciones con mayor capacidad analítica, metodológica y de gestión, garantizando la calidad, oportunidad, sostenibilidad y adecuada ejecución de las actividades agrícolas y culturales previstas en el proyecto.

Profesional: Será un profesional indígena perteneciente a la etnia de los Pastos o Quillasingas, con experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de proyectos. será el encargado de contribuir al desarrollo, organización, seguimiento y articulación de las actividades administrativas y sociales del proyecto, apoyará procesos organizativos, manejo documental, acompañamiento a comunidades indígenas, convocatoria y apoyo logístico para la realización de eventos. Sus obligaciones serán: 1. Realizar acompañamiento administrativo y operativo a las actividades desarrolladas en territorio, garantizando la adecuada coordinación con comunidades, organizaciones y actores institucionales. 2. Apoyar los procesos de convocatoria, comunicación y articulación con comunidades beneficiarias, líderes, autoridades y organizaciones sociales. 3. Elaborar y organizar invitaciones a participar de las fiestas 4. Brindar apoyo en la gestión documental requerida para procesos administrativos, contractuales y financieros relacionados con el proyecto. 5. Apoyar en la recolección de información para la documentación y sistematización de los diferentes productos del proyecto.

Sabedor ancestral: El sabedor o sabedora ancestral es una persona reconocida por su comunidad indígena por poseer amplios conocimientos, experiencias y prácticas tradicionales relacionadas con la cosmovisión, la identidad cultural, la espiritualidad, la medicina tradicional, la lengua propia, la historia oral, las ceremonias, los usos y costumbres, así como con otros saberes propios del pueblo indígena. Sus funciones incluyen las siguientes: 1. Apoyar en el ritual de armonización de acuerdo con los usos y costumbres ancestrales de los pueblos Pastos y Quillasingas. 2. Apoyar en la guía de ceremonias de pagamento, agradecimiento y ofrenda a la Pachamama y a los espíritus protectores del territorio en celebraciones cósmicas. 3. Transmitir conocimientos ancestrales relacionados con la espiritualidad, la medicina tradicional y la cosmovisión indígena. 4. Promover la armonía, la convivencia y el fortalecimiento de la identidad cultural dentro de la comunidad. 5. Liderar y acompañar ceremonias, rituales, encuentros culturales y demás actividades propias de la tradición y la cosmovisión del pueblo indígena. 6. Compartir conocimientos relacionados con la historia oral, la memoria colectiva, la espiritualidad, la medicina tradicional, la lengua propia, el territorio y

las prácticas culturales ancestrales.

Actividad 2. Planificación de celebraciones cósmicas con autoridades

En articulación con las autoridades de los diferentes resguardos y/o cabildos que conforman la Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas MRPCPPQ se identificará la celebración cósmica en cada territorio para cumplir con los objetivos, alcance y metas del proyecto; para ello se tendrá en cuenta el cronograma, presupuestos y planes de trabajo, recursos humanos, materiales y financieros necesarios para logro de metas. Asimismo, con las autoridades se designarán tareas, distribuir responsabilidades entre los miembros del equipo, coordinar actividades según el cronograma y prioridades del proyecto, asegurar que cada miembro comprenda sus roles y objetivos. Además, se realizará un seguimiento y control del proyecto para determinar el progreso de las actividades y cumplimiento de entrega de informes, identificar riesgos y problemas que se presenten en la ejecución del convenio, proponiendo soluciones oportunas, elaborar informes periódicos sobre avances y resultados.

Objetivo específico 2: Promover la preservación, transmisión y apropiación de los saberes, prácticas y manifestaciones culturales mediante el apoyo a treinta y dos (32) celebraciones ancestrales en los territorios Pastos y Quillasingas.

Para el cumplimiento de este objetivo se implementará una estrategia integral de fortalecimiento cultural comunitario, fundamentada en los principios de identidad cultural, participación comunitaria, interculturalidad, autonomía, pervivencia de los pueblos indígenas y transmisión intergeneracional de los saberes ancestrales. Esta estrategia reconoce que las celebraciones propias constituyen escenarios de encuentro comunitario, espiritual y cultural que permiten revitalizar las prácticas tradicionales, fortalecer el tejido social y garantizar la continuidad de los conocimientos, valores y formas de vida que históricamente han caracterizado a los pueblos Pastos y Quillasingas. En este sentido, se apoyará el desarrollo de treinta y dos (32) celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales que forman parte del calendario cultural, espiritual y organizativo de los territorios indígenas. Estas celebraciones representan espacios de especial importancia para las comunidades, en los cuales convergen rituales de armonización, prácticas espirituales, expresiones artísticas, manifestaciones musicales, encuentros comunitarios, intercambio de saberes y actividades orientadas al fortalecimiento de la relación entre las personas, la naturaleza, el territorio y los elementos sagrados que hacen parte de su cosmovisión.

Número estimado de participantes por celebración: La proyección estimada de beneficiarios directos corresponde a 160 personas por cada uno de los 32 resguardos indígenas, para un total de 5120 beneficiarios. Esta población estará conformada por: 54 invitados especiales (se incluyen a autoridades indígenas vigentes, exautoridades, miembros de la corporación vigente, médicos tradicionales, lideres indígenas, miembros de la guardia indígena, apoyo a las autoridades en diversos eventos), 72 artistas (distribuidas en tres grupos musicales y tres grupos dancísticos), 32 sabedores ancestrales, 2 profesionales; además de los demás miembros de la comunidad que participarán en las actividades programadas.

Por otro lado, la estimación del número de beneficiarios indirectos se realiza mediante un método de proyección de asistencia basado en los registros históricos de participación de celebraciones desarrolladas durante la vigencia 2025, entre ellas el Inty Raymi, realizado en el municipio de Mallama; la Fiesta de la Cosecha, llevada a cabo en el corregimiento de Obonuco, municipio de Pasto; y el Kolla Raymi, celebrado en el municipio de Iles. Estos eventos registraron una asistencia que osciló entre 1.000 y 1.500 participantes por celebración. Con fundamento en estos antecedentes y considerando la realización de 32 celebraciones cósmicas y tradicionales en el marco del proyecto, se proyecta una participación aproximada de 48.000 beneficiarios indirectos, quienes asistirán como público y participantes de las diferentes actividades culturales, ceremoniales y comunitarias programadas en los territorios indígenas beneficiarios.

La realización de estas actividades permitirá fortalecer los procesos de preservación, recuperación, transmisión y apropiación de los conocimientos propios, promoviendo la participación de autoridades indígenas, gobernadores, taitas, médicos tradicionales, mayores sabedores, mujeres, jóvenes, niños, niñas y demás miembros de las comunidades. De esta

manera, se propiciarán espacios de diálogo y aprendizaje intergeneracional que faciliten la transferencia de conocimientos relacionados con la historia de los pueblos, la medicina tradicional, las prácticas agrícolas ancestrales, la espiritualidad indígena, las lenguas nativas, las expresiones artísticas y demás elementos que constituyen el patrimonio cultural material e inmaterial de los territorios. Las treinta y dos (32) celebraciones serán desarrolladas en los resguardos y/o cabildos pertenecientes a los pueblos Pastos y Quillasingas que integran la Mesa Regional Permanente de Concertación de los Pueblos Pastos y Quillasingas (MRPCPPQ), garantizando una distribución equitativa y concertada de los apoyos, de acuerdo con las dinámicas culturales, necesidades territoriales y programación propia de cada comunidad.

La selección y programación de las celebraciones se realizará en coordinación con las autoridades indígenas y las instancias de gobierno propio, respetando los usos, costumbres, protocolos y prácticas tradicionales de cada territorio. En este sentido, se plantea las siguientes actividades:

Actividad 3. Desarrollo de 32 rituales de armonización

En cumplimiento de esta actividad se desarrollarán treinta y dos (32) rituales de armonización (uno por cada celebración ancestral, cósmica y tradicional) para rendir homenaje al sol y la Pachamama (Madre Tierra) en agradecimiento por los alimentos y la abundancia proporcionada a las comunidades indígenas Pastos y Quillasingas. Esta ceremonia es un acto profundo de gratitud y conexión con los elementos naturales que sostienen la vida, basado en la cosmovisión indígena de reciprocidad y respeto hacia la naturaleza.

Cada celebración ancestral, cósmica y tradicional dará inicio con la apertura ceremonial conforme a los usos, costumbres y prácticas espirituales propias de cada resguardo y/o cabildo de los pueblos Pastos y Quillasingas. Este momento estará enmarcado en la realización de un sagrado ritual de armonización, concebido como un acto de profunda conexión espiritual, reciprocidad, diálogo y equilibrio con la Pachamama (Madre Tierra), los elementos de la naturaleza y los espíritus protectores del territorio. A través de este ritual se propiciará la armonización de los participantes, el fortalecimiento de la relación entre la comunidad y su entorno, y la reafirmación de los principios culturales y espirituales que sustentan la cosmovisión de los pueblos indígenas, generando las condiciones necesarias para el desarrollo de la celebración en un ambiente de respeto, unidad y bienestar colectivo.

Además, se pretende vincular al menos 10 niños, niñas y jóvenes en cada ritual de armonización propios de los pueblos Pastos y Quillasingas con el fin de promover el aprendizaje práctico de los usos, costumbres y la cosmovisión indígena.

Entre los elementos a utilizar se relacionan de acuerdo con la tabla 4, la disposición de productos agrícolas en la mesa ritual, cada uno con un significado profundo y una carga espiritual, se agradece, se limpia y se pide equilibrio para la comunidad. Se emplean plantas amargas para limpiar energías negativas y plantas dulces para atraer prosperidad y bienestar.

Tabla 4. Productos para elaboración de Mindala

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD POR RITUAL	CANTIDAD TOTAL
Productos agrícolas			
Bananos	Kilos	75	2400
Naranja	Kilos	90	2880
Chiro	Kilos	40	1280
Limón Tahití	Kilos	45	1440
Papa capira	Kilos	50	1600
Papa amarilla	Kilos	50	1600
Guayaba pera	Kilos	75	2400
Fresa	Kilos	40	1280
Sapallin	Kilos	100	3200
Piña	Kilos	50	1600
Uchuva	Kilos	45	1440
Habas verdes	Kilos	50	1600

Ullocos	Kilos	50	1600
Curuba	kilos	60	1920
Granos y semillas			
Maíz amarillo	Kilos	50	1600
Maíz Capi	Kilos	20	640
Frijol negro caraota	Kilos	20	640
Frijol blanco	Kilos	14	448
Habas secas	Kilos	15	480
Alpiste	Kilos	50	1600
Arveja seca	Kilos	15	480
Plantas medicinales			
Rosas	Paquete de 24 Und	4	128
Ruda	Kilos	1	32
Romero	Kilos	1	32
Palo Santo	Libras	5	160
Copal	Libras	3	96
Incienso	Kilo	1	32
7 esencias	Frasco	3	96
Coquindo	Unidad	5	160
Carbón	Kilos	3	96
Chonduro	Kilos	1	32

Nota: Las cantidades establecidas por ritual corresponden a la proyección realizada por la dependencia teniendo en cuenta el número de asistentes previstos para los rituales de armonización. Esto con el fin de garantizar una distribución suficiente y equitativa de los productos entre todos los participantes, asegurando el adecuado desarrollo de las actividades ceremoniales y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Las cantidades se determinaron teniendo en cuenta la conformación de un espacio ritual en forma de espiral, círculo o cuadrado, con una dimensión aproximada de 9 x 9 metros, equivalente a un área de 81 metros cuadrados. Sobre esta superficie se realiza la disposición organizada de los diferentes productos agrícolas, frutas, granos, semillas, plantas medicinales y demás elementos requeridos para la celebración cósmica y el ritual de armonización.

La estimación de las cantidades parte de la necesidad de garantizar una distribución suficiente y armónica de los elementos en toda la extensión del espacio ceremonial, evitando concentrar los productos únicamente en un punto o, por el contrario, disponer cantidades insuficientes que no permitan conformar adecuadamente las figuras rituales. En este sentido, cada producto cumple una función dentro de la composición y organización de la espiral, círculo o cuadrado, por lo que las cantidades fueron establecidas de acuerdo con el espacio que se requiere cubrir, la forma de disposición y el volumen necesario para que cada elemento tenga presencia dentro de la estructura ceremonial.

Por ejemplo, las cantidades de 75, 90, 40, 45, 50, 100 kilogramos para productos como banano, naranja, chiro, limón, papa y sapallin respectivamente se determinaron considerando que estos elementos, por su tamaño y forma de disposición, requieren un mayor volumen para conformar líneas, franjas o segmentos visibles dentro de la figura ritual de 9 x 9 metros. En cambio, productos como la arveja seca y frijol blanco, cuya presentación es de menor tamaño y permite cubrir una mayor superficie con menor volumen, requieren cantidades inferiores, estableciéndose 20 kilogramos por celebración. De manera similar, las plantas medicinales como ruda y romero solo se requieren de un kilogramo para las limpias.

La cantidad definida para lograr una distribución suficiente dentro de la composición ritual y complementar los diferentes espacios, figuras y divisiones que conforman la espiral, círculo o cuadrado. De esta manera, la determinación de las cantidades no responde únicamente a un criterio general de adquisición, sino a un cálculo basado en las dimensiones físicas del espacio ceremonial, equivalente a 81 m², la forma que se pretende construir y las características particulares de cada producto, tales como su tamaño, volumen, peso, capacidad de cobertura y forma de distribución. Así, un producto de mayor tamaño requiere una mayor cantidad para

lograr continuidad y presencia dentro de la figura, mientras que semillas o granos pequeños pueden distribuirse sobre una superficie determinada utilizando menores cantidades.

Por tanto, las cantidades presupuestadas corresponden al requerimiento estimado para conformar integralmente un espacio ceremonial de aproximadamente 81 metros cuadrados en cada celebración, garantizando la disponibilidad suficiente de los elementos agrícolas, granos, semillas y plantas medicinales necesarios para la construcción y desarrollo de la figura ritual.

Uso específico de cada elemento dentro de la práctica cultural del ritual de armonización.

Productos agrícolas: El uso de productos agrícolas se utilizará como ofrenda y fruto directo de la generosidad de la tierra y como muestra de agradecimiento por el alimento. Los productos agrícolas son el corazón del ritual, representan la raíz, la memoria de los ancestros, la resistencia y el sustento que nos mantiene vivos y anclados al territorio. Por ejemplo, cada producto (banano, naranja, chiro, limón tahití, papa capira, papa amarilla, guayaba pera, fresa, sapallin, piña, uchuva, habas, ullocos, chontaduro y curuba) tiene su propio espíritu y propósito. Se colocan en el centro de la mesa ritual, usualmente crudas y enteras, representando la semilla y el potencial de vida.

Granos y semillas: La intención del uso de semillas es que cada grano, cada fruto, actúa como un vehículo para una intención o un rezo. Al ofrendar maíz capi, maíz amarillo, frijol negro caraota, frijol blanco, habas secas, alpiste, arveja seca se pide por el alimento. Al ofrendar rosas, se pide por la belleza y la alegría. Al ofrendar plantas medicinales, se pide por la salud. Ciertas plantas tienen propiedades energéticas específicas.

Plantas medicinales: Las plantas "amargas" (ruda y romero): Se usan para limpiar o "barrer" las energías densas, negativas, los conflictos o las enfermedades. Las 7 esencias y las plantas "dulces" (rosas): Se usan para "florecer" o atraer energías positivas, prosperidad, amor y claridad después de la limpieza. Se crea un ramo con plantas frescas (amargas y dulces) y se "barre" el cuerpo de las personas, de la cabeza a los pies, para descargar energías negativas y luego revitalizar el campo energético encendiendo: palo santo, copal, incienso y carbón para atraer la armonía y espiritualidad. Para la activación con Soplos y Palabras: El medico tradicional o sabedor que guía el ritual "activa" la ofrenda con su aliento (saminchay), soplando sobre ella sus intenciones y rezos para dialogar con los espíritus y "endulzar" la ofrenda.

El médico tradicional: es el guía y el tejedor que vuelve a unir los hilos rotos de esta red energética. Su función es multifacética y abarca varias dimensiones: 1. El Diagnóstico Energético y Espiritual Antes y durante el ritual, la primera función del médico tradicional es "ver" o "sentir" el estado de la persona, familia o comunidad. No se enfoca solo en los síntomas físicos, sino en la raíz espiritual del desequilibrio. Se hace a través de la observación, el diálogo profundo ("minga de pensamiento"), la pulsología (sentir el pulso), la lectura de elementos sagrados como las hojas de coca, o la interpretación de los sueños. Se busca identificar qué energía está afectando a la persona (envidia, susto, tristeza, enojo), qué deuda espiritual existe con la naturaleza o qué mandato de los ancestros se ha incumplido. 2. El médico tradicional es el puente entre el mundo visible y los mundos espirituales: el Hanan Pacha (mundo de arriba, de los espíritus superiores) y el Uku Pacha (mundo de adentro, de los ancestros y la fuerza de la tierra). Se hace a través de rezos, cantos sagrados y el uso de plantas maestras (como el tabaco sagrado). Con su palabra y su aliento, "pide permiso" a los espíritus guardianes del territorio (los Apus o espíritus de las montañas y lagunas) para poder realizar la curación. Sin este permiso, el ritual no tiene fuerza. Función Clave: Traduce las necesidades de los humanos al lenguaje de los espíritus. Además, el medico tradicional posee el conocimiento profundo de la naturaleza, heredado de sus ancestros y aprendido en años de estudio y conexión con el territorio. Sabe qué plantas, minerales y elementos usar, cómo y para qué.

- **Conocimiento Botánico:** Distingue perfectamente las plantas "amargas" (como la ruda o la altamisa) que sirven para limpiar y despojar lo negativo, de las plantas "dulces" (como la manzanilla, la menta o las flores) que sirven para atraer, endulzar y florecer la energía positiva.
- **Alquimista Ritual:** Sabe cómo combinar los cuatro elementos en la ofrenda (el "pago"):

- **Tierra:** Los frutos, granos y minerales de la ofrenda.
- **Agua:** El agua florida o perfumes para bendecir.
- **Aire:** El humo del sahumerio (tabaco, copal) que purifica y eleva los rezos.
- **Fuego:** La vela o el fuego ceremonial que transforma la ofrenda y la energía.

Durante el ritual, el médico tradicional no es un actor pasivo. Es un operador que moviliza y reordena activamente la energía.

- **Limpia o "Barrida":** Utiliza un ramo de plantas medicinales para "barrer" físicamente el campo energético de la persona, quitando las "cargas" o energías pesadas adheridas. Este acto es tanto físico como simbólico.
- **Activación de la Ofrenda:** Mediante soplos de aliento cargados de intención y rezos, "activa" o "despierta" el espíritu de cada elemento de la ofrenda (maíz, papas, flores) para que cumplan su función sanadora.
- **Restauración del Equilibrio:** Al final del ritual, "cierra" el campo energético de la persona, a menudo con soplos de agua florida o humo dulce, dejando una capa de protección y bendición.

En las siguientes imágenes de puede evidenciarlas formas del Mindala para el sagrado ritual de armonización:

Ejemplos de mindalas ya realizadas en el desarrrollo de celebraciones cósmicas.

Mindala para desarrollo de ritual de armonización en el resguardo indigena de Ipiales con el uso de productos agricolas y cereales



Mindala para desarrollo de ritual de armonización en el resguardo indigena de Gran Testual con el uso de productos agricolas, cereales y plantas mediciales



Mindala para desarrollo de ritual de armonización en el resguardo indigena del Gran Mallama con el uso de productos agricolas, cereales y plantas mediciales



Mindala para desarrollo de ritual de armonización en el resguardo indigena del Gran Mallama con el uso de productos agricolas, cereales y plantas mediciales

Actividad 4. Presentación de grupos musicales.

Se garantizará la participación de tres (3) grupos musicales tradicionales o andinos de la región en cada una de las celebraciones cósmicas, para un total de noventa y seis (96) agrupaciones musicales, con el propósito de preservar, promover y salvaguardar los usos, costumbres y expresiones culturales propias del pueblo de los Pastos. Los grupos musicales andinos de la región (Chirimía montañera, tipo carranguera o papayera campesina) harán su presentación con duración de mínimo 1 hora y media aproximadamente con mínimo diez (10) obras musicales, justa afinación de cada instrumento y del conjunto en los diferentes pasajes del repertorio presentado. Cada grupo se compone de músicos entre 7 y 10 personas y disponen de instrumentos musicales como clarinete, redoblante, trompeta, bombardino, platillos repertorio tradicional. Para la presentación usarán traje típico. Cada grupo asume todos los gastos necesarios para la presentación musical como gastos de desplazamiento, viáticos, materiales, pago de derechos de exhibición y demás que requiera el contratista.

Actividad 5. Presentación de grupos dancísticos.

Se garantizará la participación de tres (3) grupos dancísticos de la región en cada una de las celebraciones cósmicas, para un total de noventa y seis (96) agrupaciones dancísticas, con el propósito de preservar, promover y salvaguardar los usos, costumbres y expresiones culturales propias del pueblo de los Pastos y Quillasingas. Los grupos de danza serán conformados por un mínimo de siete (7) parejas (14 bailarines). Duración del espectáculo: 20 a 40 minutos; Incluye: Composición coreográfica y planimetría escénica. Ensayo previo y montaje artístico. Vestuario completo (traje típico por región o danza). Maquillaje y peinado adecuado. Coordinador artístico o maestro acompañante. Participación con música en vivo (si aplica) o pista pregrabada de calidad. Parejas en escena, la cual se ha dispuesto del espacio necesario al público; uso y manejo de elementos. Fundamentos básicos de movimiento, armonía del movimiento e interpretación del ritmo, técnica, ejecución, acople y coordinación grupal.

Actividad 6. Suministro de alimentación para asistentes.

Se garantizará la alimentación para cincuenta y cuatro (54) asistentes invitados especiales por cada celebración cósmica, la cual consistirá en desayuno, refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde como se describe en la tabla 6 de presupuesto. Dentro de los invitados especiales se incluyen a autoridades indígenas vigentes, exautoridades, miembros de la corporación vigente, médicos tradicionales, lideres indígenas, miembros de la guardia indígena, apoyo a las autoridades en diversos eventos.

La provisión de esta alimentación se justifica debido a que estos participantes cumplen funciones específicas de organización, coordinación, acompañamiento, orientación, protección y apoyo logístico durante el desarrollo de las celebraciones cósmicas, por lo que su permanencia en el territorio se extiende durante la jornada y, en algunos casos, requiere su participación desde las primeras horas del día hasta la culminación de las actividades. En este sentido, la alimentación constituye un apoyo logístico necesario para garantizar su participación efectiva y continua en las actividades programadas, contribuyendo al adecuado desarrollo de los eventos y al cumplimiento de los roles comunitarios asignados.

Cabe precisar que los asistentes indirectos, entendidos como el público general que participa como observador o beneficiario de las actividades culturales, no recibirán alimentación con cargo al proyecto, debido a que su participación corresponde a la asistencia abierta a las celebraciones y no implica el desarrollo de funciones operativas, organizativas o de ejecución dentro del proyecto. Por tanto, la alimentación se limita exclusivamente a los invitados especiales que, por sus responsabilidades y participación en la organización y desarrollo de las actividades, requieren este apoyo logístico.

Finalmente cabe resaltar que, con la ejecución del proyecto *"Fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas mediante la salvaguardia, promoción y revitalización de las celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales del departamento de Nariño"* presentado por la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE LA ZONA DE IPIALES "ACIZI" se contribuye a incentivar los procesos culturales y de las distintas etnias y subregiones del Departamento, y por tanto se precisa la celebración del convenio de que trata el presente estudio previo, con el objeto de: Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos para desarrollar el proyecto: *"Fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas mediante la salvaguardia, promoción y revitalización de las celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales del departamento de Nariño".*

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y de conformidad al artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que establece:

> *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...",*

En concordancia con el artículo **2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 que a la letra reza;**

> *"Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)"

Y artículo 2º de la Ley 80 de 1993, que puntualmente, expone;

> *"DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta ley:*
>
> *1o. Se denominan entidades estatales:*
>
> *a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles (…)"*

Por su parte el numeral 8º del artículo tercero de la Ley 1454 del 2011, el cual consagra, que;

> *"(…) 8. Solidaridad y equidad territorial. Con el fin de contribuir al desarrollo armónico del*

territorio colombiano, la Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial de mayor capacidad política, económica y fiscal, apoyarán aquellas entidades de menor desarrollo relativo, en procura de garantizar el acceso equitativo a las oportunidades y beneficios del desarrollo, para elevar la calidad de vida de la población (...)".

Adicionalmente, lo dispuesto por la Ley 2160 de 2021, la cual modifica y complementa la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 1 señala:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. (…)

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Gobernación de Nariño en desarrollo y cumplimiento de su misión institucional, objetivos, metas y la estrategia establecida a cargo de la Dirección Administrativa de Cultura, denominada *"CuNa – Culturas y saberes para la vida y la paz"* dispuesta en el Plan de Desarrollo Departamental "Nariño, región país para el mundo", requiere suscribir un convenio interadministrativo con la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales "ACIZI", a fin de ejecutar el proyecto denominado: *"Fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas mediante la salvaguardia, promoción y revitalización de las celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales del departamento de Nariño"*, el cual se enmarca como uno de los programas de interés público acorde con el Plan de Desarrollo Departamental, y reúne las condiciones sociales y legales para ser promovido por el ente territorial puesto que sin duda contribuye al bienestar y servicio de los intereses generales de la comunidad así como también a cumplir los fines del estado social de derecho en la región Nariñense, razón única por la cual EL DEPARTAMENTO, en ejercicio de sus funciones y competencias, ha decidido apoyar el desarrollo del proyecto presentado por la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales "ACIZI", con fundamento en los principios que rigen la contratación pública y la función administrativa.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El convenio que se pretende celebrar tendrá por objeto: Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos, financieros y humanos entre el Departamento de Nariño y la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales "ACIZI" para desarrollar el proyecto: *"Fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas mediante la salvaguardia, promoción y revitalización de las celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales del departamento de Nariño",* de conformidad con el proyecto aprobado y los documentos del proceso.

2.1.1. Alcance del Objeto: La ejecución del objeto del convenio deberá comprender las siguientes actividades señaladas en este documento y el presupuesto **(*Anexo 1)** presentado por la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales "ACIZI" y aprobado por la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación del Departamento de Nariño, las cuales no deben ser modificadas sin una sustentación y el concepto de la supervisión del convenio.

Objetivo especifico	Actividad	Descripción	Resultado esperado	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
				S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4
Fortalecer la participación y articulación de las autoridades y comunidades indígenas para la organización y realización de las celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales.	Gestión y soporte operativo	Vinculación del equipo técnico, administrativo, sabedores ancestrales y personal de apoyo para la planeación, coordinación y seguimiento del proyecto	Profesional agrícola especializado contratado																
			Profesional contratado																
			Sabedores ancestrales contratados																
	Planificación de celebraciones cósmicas con autoridades	Reuniones de coordinación con autoridades indígenas, líderes comunitarios y actores culturales para definir agenda, logística, participantes y protocolos propios	32 agendas culturales concertadas y aprobadas con autoridades indígenas																
Promover la preservación, transmisión y apropiación de los saberes, prácticas y manifestaciones culturales mediante el apoyo a treinta y dos (32) celebraciones ancestrales en los territorios Pastos y Quillasingas.	Celebración ancestral No. 1 – Resguardo indígena de Cumbal	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Cumbal, debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 2 – Resguardo indígena de Panan	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Panan, debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 3 – Resguardo indígena de Chiles	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Chiles, debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 4 – Resguardo indígena de Mayasquer	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Mayasquer debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 5 – Resguardo indígena de Guachucal	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Guachucal debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 6 – Resguardo indígena de	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de																
		Presentación de tres (3) grupos																	

Objetivo especifico	Actividad	Descripción	Resultado esperado	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
				S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4
	Muellamues	musicales	Muellamues debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 7 – Resguardo indígena de Colimba	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Colimba debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 8 – Resguardo indígena de Ipiales	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Ipiales debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 9 – Resguardo indígena de San Juan	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de San Juan debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 10 – Resguardo indígena de Yaramal	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Yaramal debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 11 – Resguardo indígena de Pastas Aldana	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Pastas Aldana debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 12 – Resguardo indígena de Funes	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Funes debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 13 – Resguardo indígena de Gran	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Gran Tescual																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	

Objetivo especifico	Actividad	Descripción	Resultado esperado	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
				S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4
	Tescual	Presentación de tres (3) grupos dancísticos	debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 14 – Resguardo indígena de Iles	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Iles debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 15 – Cabildo Indígena de Pupiales	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Cabildo Indígena de Pupiales debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 16 – Resguardo indígena de Mueses Potosí	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Mueses Potosí debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 17 – Resguardo indígena de Males Córdoba	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Males Córdoba debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 18 – Resguardo indígena de Aldea De María	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Aldea de María debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 19 – Resguardo indígena de Carlosama	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Carlosama debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 20 – Resguardo indígena de Túquerres	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Túquerres debidamente soportada																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos																	

Objetivo especifico	Actividad	Descripción	Resultado esperado	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
				S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4
		dancísticos	mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 21 – Resguardo indígena de Yascual	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Yascual debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 22 – Resguardo indígena de El Sande	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de El Sande debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 23 – Resguardo indígena de Guachaves	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Guachaves debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 24 – Resguardo indígena El Gran Mallama.	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de El Gran Mallama debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 25 – Resguardo indígena La Montaña	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena La Montaña debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 26 – Cabildo Indígena Montaña de Fuego	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Cabildo Indígena Montaña de Fuego debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 27 – Cabildo Indígena de Obonuco.	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Cabildo Indígena de Obonuco, debidamente soportada mediante los																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	

Objetivo especifico	Actividad	Descripción	Resultado esperado	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
				S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4
		Suministro de alimentación para 54 asistentes	respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
	Celebración ancestral No. 28 – Resguardo Indígena de Jenoy	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Jenoy debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 29 – Resguardo Indígena de Catambuco	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena de Catambuco debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 30 – Resguardo Indígena Refugio Del Sol	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena Refugio del Sol debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 31 – Resguardo Indígena La Laguna Pejendino.	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Resguardo Indígena La Laguna Pejendino debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	
	Celebración ancestral No. 32 – Cabildo Indígena de Yacuanquer	Desarrollo de un (1) rituales de armonización	Una (1) celebración cósmica realizada en el Cabildo Indígena de Yacuanquer debidamente soportada mediante los respectivos documentos que evidencian su ejecución.																
		Presentación de tres (3) grupos musicales																	
		Presentación de tres (3) grupos dancísticos																	
		Suministro de alimentación para 54 asistentes																	

Nota: La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI cuenta con el correspondiente aval para la ejecución de la propuesta denominada *"Fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas mediante la salvaguardia, promoción y revitalización de las celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales del departamento de Nariño"* de conformidad al acta que se adjunta al presente estudio.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	93	Servicios políticos y asuntos cívicos

FAMILIA	14	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	17	Cultura
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 93141700		

2.3 Autorizaciones y permisos

El subdirector del Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño, nombrado mediante nombrado mediante Decreto Departamental No. 136 del 5 de mayo de 2025 y posesionado con acta No. 052 de 7 de mayo de 2025 cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos departamentales 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

El Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales “ACIZI” cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el literal C de las funciones del representante legal contempladas en el artículo 30 de los Estatutos de la Asociación, el cual contempla:

> *(…) ARTICULO 30. FUNCIONES: Son funciones del Representante Legal:*
>
> *c. Realizar y suscribir los contratos y convenios que fueran necesarios para el desarrollo del objeto de la Asociación.. (...).*

Adicionalmente cuenta con la autorización de la Junta Directiva, para suscribir contratos y/o convenios por una cuantía superior a 50 smlmv., mediante certificación del 11 de agosto de 2026, en la cual se estableció:

> *“LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS ZONA DE IPIALES -ACIZI AUTORIZA:*
> *Al señor JOSE MODESTO FUELPAZ GUAMA, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 98.338.054 de Potosí (N), quien obra en calidad de representante legal de esta entidad, y de acuerdo al artículo 28, literal o) de los estatutos de la asociación reza “autorizar al presentante legal la celebración de convenio o contratos cuando la cuantía supere los 50 S.M.L.V”. (…)*

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: “Protección y preservación de las prácticas y saberes culturales vigencia 2026 en el Departamento de Nariño”.
Fecha de expedición: 01 de julio de 2026
Línea estratégica: CuNa Culturas y Saberes para la Paz y la Vida.
Programa: Patrimonio y Memoria para la Paz y la Vida.
Componente (Producto): Garantizar la transmisión y revitalización de las prácticas y saberes tradicionales asociados a la relación de las comunidades con la tierra, la organización, el trabajo, la celebración y la lengua, entendidos como pilares para la construcción de paz y la preservación de la vida.
Código BPIN: 202500000037402

Proyecto: “Fortalecimiento del sector artístico y cultural vigencia 2026 del Departamento de Nariño”
Línea estratégica: CuNa Culturas y Saberes para la Paz y la Vida
Fecha de expedición: 01 de julio de 2026
Programa: Expresiones y Manifestaciones artísticas para la Paz y la Vida
Componente (Producto): Apoyadas actividades culturales, con el fin de enriquecer el tejido cultural y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia en la región.
Código BPIN: 202500000038093

La articulación de los proyectos de inversión BPIN No. 202500000038093, *“Fortalecimiento del sector artístico y cultural del Departamento de Nariño”,* y BPIN No. 202500000037402, *“Protección y preservación de las prácticas y saberes culturales en el Departamento de Nariño”,* responde a un propósito institucional común orientado al fortalecimiento, promoción, salvaguardia y revitalización de las expresiones culturales de los pueblos indígenas del

Departamento de Nariño. En este contexto, el objeto del convenio comprende actividades asociadas a diferentes componentes presupuestales, cuya financiación se distribuye de acuerdo con su naturaleza y correspondencia con cada proyecto de inversión. Así, $600.000.000 serán financiados con cargo al proyecto BPIN No. 202500000038093, mientras que $400.000.000 corresponderán al proyecto BPIN No. 202500000037402.

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del convenio a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones de la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales "ACIZI"

2.5.1.1 Obligaciones Especificas

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio interadministrativo de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con los estudios previos y el presupuesto aprobado por la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación del Departamento de Nariño **(*Anexo 1)**, para la consecución de dicho proyecto.
2. Disponer de capacidad de gestión financiera, organizacional, técnica y de talento humano, para ejecutar el objeto del convenio.
3. Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento.
4. Fortalecer la participación y articulación de las autoridades y comunidades indígenas para la organización y realización de las celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales.
5. Promover la preservación, transmisión y apropiación de los saberes, prácticas y manifestaciones culturales mediante el apoyo a treinta y dos (32) celebraciones ancestrales en los territorios Pastos y Quillasingas.
6. En la ejecución del objeto del convenio la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales "ACIZI" deberá garantizar la realización de todas las actividades del cronograma que se describen en el alcance del objeto del convenio, de conformidad con el proyecto aprobado por la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación del Departamento de Nariño.
7. Cumplir y garantizar que el personal que se vincule o destine a la ejecución del convenio corresponda a los perfiles mínimos establecidos en el Anexo 1 del Estudio Previo, de conformidad con las condiciones, requisitos de formación académica, experiencia general y experiencia específica exigidos para cada perfil.
8. La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales "ACIZI" deberá aplicar la Tasa Pro Deporte y Recreación a los contratos celebrados con terceros y derivados de los recursos transferidos a través del presente convenio. Lo anterior según lo establecido en la Ley 2023 de 2020 y en las Ordenanzas Nos. 011 de 2022 y 023 de 2022 proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, así como lo reglamentado a través del Decreto No. 807 de 2022 expedido por el Gobernador de Nariño. De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del convenio; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, se deberá liquidar y pagar intereses moratorios sobre el valor total del convenio correspondiente a ($1.022.400.000).
9. Reintegrar los recursos que no sean utilizados en el marco de la ejecución del presente convenio.
10. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio, de conformidad con los lineamientos técnicos impartidos por el Departamento de Nariño cuando sean requeridos.
11. Presentar los soportes financieros (facturas, contratos derivados, actas de liquidación y finalización) y soportes de desembolsos que permitan la verificación de la ejecución de los rubros asociados a los productos de lo presentado en la propuesta que hace parte integral de este convenio.

12. Pactar en los actos y/o contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, las garantías necesarias que permitan salvaguardar el cumplimiento del objeto convenido.
13. Presentar al supervisor del convenio, informes de avance de ejecución (cuando sean requeridos), en los plazos establecidos por este, acompañados de registro fotográfico y demás soportes jurídicos y financieros de ejecución, así como el informe final de la ejecución.
14. Diseñar y desarrollar la programación de las actividades en coordinación con la Dirección Administrativa de Cultura y participar en las reuniones y espacios de articulación convocados por el Departamento, relacionados con la ejecución de las actividades objeto del convenio.
15. Dar el crédito a la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación del Departamento de Nariño en cualquier espacio de divulgación que se haga con base en el desarrollo del proyecto, así como garantizar la presencia y difusión del logotipo y pendón de la misma en las diferentes piezas publicitarias y actividades que se efectúen para tal fin.
16. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación del Departamento de Nariño, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución de las obligaciones del convenio a celebrarse.
17. Presentar a la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación del Departamento de Nariño los respectivos soportes técnicos, jurídicos, contables, administrativos y financieros que demuestren la ejecución del objeto contractual.
18. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación del Departamento de Nariño.
19. Cumplir los compromisos relacionados en la propuesta y las condiciones técnicas o alcance del convenio interadministrativo.
20. Constituir, dentro de los términos establecidos, la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a dicho título, conforme a lo dispuesto en el acápite de Garantías del presente estudio previo.

2.5.1.2 Obligaciones Generales

1. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
2. Dar uso correcto y adecuado a los recursos transferidos, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio, llevar el correspondiente registro contable y asumir con cargo a sus propios recursos cualquier exceso o diferencia que se genere en su ejecución.
3. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
6. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.
7. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los quince (15) días siguientes al perfeccionamiento.
9. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.
10. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
11. Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
12. Concurrir con el Departamento a la liquidación del convenio
13. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.
14. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética)

producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.

Las demás obligaciones que resulten inherentes, necesarias e indispensables para la correcta ejecución del objeto y el cumplimiento de los fines y propósitos del convenio.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Aportar para la ejecución del proyecto: *"Fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas mediante la salvaguardia, promoción y revitalización de las celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales del departamento de Nariño"* la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) M/CTE.
2. Entregar la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del convenio.
3. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto convenio, así como por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el desembolso de los aportes en la forma y condiciones pactadas y señaladas en el convenio.
5. Ejercer la supervisión del convenio.
6. Realizar la liquidación del convenio interadministrativo en conjunto con la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales "ACIZI", dentro de los términos estipulados en el presente convenio y de conformidad con artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente convenio.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del convenio será hasta 31 de diciembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del convenio tendrá lugar en el territorio indígena de la comunidad de los pueblos Pasto y Quillasinga – Departamento de Nariño, el cual se conforma de la siguiente manera:

MUNICIPIO	RESGUARDO / CABILDO	Sitio donde se tiene proyectado llevar a cabo la ceremonia y/o ritual
Cumbal	1. Resguardo Indígena de Cumbal	Parque principal municipio de Cumbal.
	2. Resguardo Indígena de Panan	Parque principal de corregimiento de Panan.
	3. Resguardo Indígena de Chiles	Polideportivo abierto del resguardo indígena de Chiles.
	4. Resguardo Indígena de Mayasquer	Polideportivo abierto del resguardo indígena de Mayasquer.
Guachucal	5. Resguardo Indígena de Guachucal	Parque principal municipio de Guachucal.
	6. Resguardo Indígena de Muellamues	Polideportivo abierto del resguardo indígena de Muellamues
	7. Resguardo Indígena de Colimba	Polideportivo abierto del resguardo indígena de Colimba
Ipiales	8. Resguardo Indígena de Ipiales	Parque principal resguardo indígena de Ipiales
	9. Resguardo Indígena de San Juan	Parque principal corregimiento de San Juan – Municipio de Ipiales.
	10. Resguardo Indígena de Yaramal	Parque principal corregimiento de Yaramal – Municipio de Ipiales.
Aldana	11. Resguardo Indígena de Pastas	Parque principal de municipio de

	Aldana	Aldana
Funes	12. Resguardo Indígena de Funes	Parque principal del municipio de Funes
Puerres	13. Resguardo Indígena del Gran Tescual	Parque principal del municipio de Puerres
Iles	14. Resguardo Indígena de Iles	Parque principal del municipio de Iles.
Pupiales	15. Cabildo Indígena de Pupiales	Parque principal del municipio de Pupiales
Potosí	16. Resguardo Indígena de Mueses Potosi	Parque principal del corregimiento Mueses.
Cordoba	17. Resguardo Indígena de Males Cordoba	Parque principal del municipio de Córdoba.
Contadero	18. Resguardo Indígena de Aldea De María	Parque principal del municipio de Contadero.
Cuaspud Carlosama	19. Resguardo Indígena de Carlosama	Parque principal del municipio de Carlosama
Túquerres	20. Resguardo Indígena de Túquerres	Parque Monumento de la Insurrección del municipio de Túquerres
	21. Resguardo Indígena de Yascual	Polideportivo abierto del Cabildo indígena de Yascual.
Santacruz	22. Resguardo Indígena El Sande	Polideportivo abierto del Cabildo indígena de El Sande.
	23. Resguardo Indígena de Guachaves	Polideportivo abierto del Cabildo indígena de Yascual.
Mallama	24. Resguardo Indígena El Gran Mallama	Parque principal municipio de Mallama
Samaniego	25. Resguardo Indígena La Montaña	Polideportivo abierto vereda Betania – municipio de Samaniego
Tangua	26. Cabildo Indígena Montaña de Fuego	Polideportivo abierto Cabildo.
Pasto	27. Cabildo Indígena de Obonuco	Parque principal del corregimiento de Obonuco.
	28. Resguardo Indígena de Jenoy	Polideportivo abierto del corregimiento de Jenoy
	29. Resguardo Indígena de Catambuco	Polideportivo abierto del Cabildo de Catambuco.
	30. Resguardo Indígena Refugio Del Sol	Polideportivo abierto del Cabildo indígena de Refugio del Sol.
	31. Resguardo Indígena La Laguna Pejendino	Polideportivo abierto del Cabildo indígena La Laguna Pejendino.
Yacuanquer	32. Cabildo Indígena de Yacuanquer	Polideportivo abierto del Cabildo indígena de Yacuanquer.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al convenio que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través del **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA** quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º, y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del convenio
2. Colaborar con la asociación para la correcta ejecución del convenio
3. Exigir el cumplimiento del convenio y de todas y cada una de sus estipulaciones.
4. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio.
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir la asociación.

6. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
7. Autorizar con su firma los desembolsos que deban efectuarse a la asociación.
8. Levantar y firmar las actas respectivas.
9. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del Convenio sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir la asociación.
10. Dar trámite a través de la plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que la asociación cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar a la asociación para que efectúe la corrección y la cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. (Cuando se requiera)
11. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del convenio (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
12. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del convenio si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
13. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del convenio siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
14. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del convenio y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
15. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del convenio, si hubiere lugar.
16. Para efectos de la liquidación del convenio, se deberá informar por escrito a la Tesorería General del Departamento, los rendimientos financieros generados por el anticipo y reintegrados por la asociación al DEPARTAMENTO, al correo tesoreria@narino.gov.co adjuntando los soportes del depósito realizado y el contrato o convenio al que pertenecen, solicitando la respectiva nota bancaria de ingresos, la cual deberá anexarse al acta de liquidación respectiva.
17. Verificar como requisito para cada desembolso, que la asociación se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
18. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones a la asociación, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite.
19. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
20. Verificar que el expediente contractual, tanto físico como electrónico, se encuentre debidamente conformado, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
21. Realizar cuando se requiera el cargue de los soportes de ejecución contractual al Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente a través de la página de la Contraloría Departamental de Nariño, en el sistema de información SIA Observa.
22. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del convenio.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar a la asociación del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa, Acto contenido en la Resolución No. 014 del 24 de agosto de 2026, expedida por el Director de la Dirección Administrativa de Cultura.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Convenio

Convenio Interadministrativo

3.3 Justificación:

La identidad cultural de los pueblos Pasto y Quillasingas representa un legado invaluable que ha resistido el paso del tiempo gracias a la transmisión oral, los saberes ancestrales y las prácticas comunitarias que se expresan, especialmente, a través de sus fiestas tradicionales. Estas celebraciones, como el Inti Raymi, el Kapak Raymi o las fiestas del Sol y de la Luna, no solo constituyen manifestaciones simbólicas y espirituales de profunda conexión con la naturaleza, sino que también son espacios fundamentales para el fortalecimiento de la cohesión social, la memoria histórica y la reafirmación del sentido de pertenencia.

Sin embargo, diversos factores como la globalización, la migración, la pérdida de lenguas originarias y el debilitamiento de los canales de transmisión intergeneracional amenazan la permanencia de estas expresiones culturales. En este contexto, el presente proyecto busca contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos Pasto y Quillasingas mediante la revitalización, visibilización y sostenibilidad de sus fiestas tradicionales, entendidas como un eje articulador de la vida comunitaria y como un medio pedagógico para las nuevas generaciones.

La realización del proyecto permitirá documentar y promover las prácticas rituales, musicales, dancísticas y gastronómicas propias de estas comunidades, involucrando activamente a sabedores, líderes comunitarios, jóvenes y niños en procesos formativos y participativos. Asimismo, propiciará escenarios de encuentro intercultural y de diálogo de saberes, donde la cultura ancestral pueda ser valorada tanto por las propias comunidades como por la sociedad en general.

El proyecto *"Fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas mediante la salvaguardia, promoción y revitalización de las celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales del departamento de Nariño"* se fundamenta en la necesidad urgente de proteger y fortalecer el patrimonio cultural inmaterial de los pueblos Pasto y Quillasingas, reconociendo que su identidad es base de resistencia, dignidad y continuidad cultural en el actual contexto de transformación social.

Por lo expuesto, la suscripción del mencionado convenio guarda coherencia con las funciones de la Dirección Administrativa de Cultura, contempladas en el Decreto Departamental N° 1077 de 2012, entre las cuales se señalan: *"(...) 11. Incentivar los procesos culturales de las distintas etnias y subregiones del Departamento. 12. Afianzar de la identidad cultural, el sentido de pertenencia y la preservación de los bienes patrimoniales materiales e inmateriales de las y los nariñenses. 13. Vigilar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de carácter cultural.".*

En consecuencia, es viable y se encuentra justificada la suscripción de un convenio interadministrativo como un acuerdo de voluntades *celebrado por la entidad con personas de derecho público, que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de la entidad, para el logro de objetivos comunes. Los Convenios pueden no tener un contenido patrimonial, en términos generales y en ellos no se persigue un interés puramente económico. Con ellos se busca primordialmente cumplir con objetivos de*

carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica.[2]

3.4 Fundamentos Jurídicos:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 354 de la Ley 2294 de 2023, las Asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas son:

> *Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a los lineamientos que al respecto reglamente el Ministerio del Interior y las demás entidades técnicas con competencias relacionadas para su conformación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley.*

La ley 2160 de 2021, la cual modifica y complementa la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 1 señala:

> *ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:*
>
> *ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. (…)*

Por su parte la ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en su artículo 353 dispone, la modificación realizada al literal l) al numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalando:

> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.*

Así las cosas, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, señala: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."*

Por su parte, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone que: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos..."*.

Así las cosas, sobre la capacidad para contratar, conferida en específico a los pueblos indígenas, las Leyes 80 de 1993, 2160 de 2021 y 2294 del 2023, establecen de manera clara y precisa, que se podrán celebran contratos y convenios con: i) los Cabildos Indígenas; ii) las

[2] Consejo de Estado, sección tercera, sentencia 1 de noviembre de 2016, radicado 2305.

asociaciones de Cabildos indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas; iii) Consejos Indígenas.

De acuerdo a la cartilla para incentivas y fortalecer el acceso al sistema de compras y contratación pública de los pueblos y comunidades étnicas en Colombia expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente[3], se ha dispuesto que las entidades estatales pueden celebrar convenios y contratos bajo la selección de modalidad directa con Los cabildos indígenas, Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones indígenas, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos y la satisfacción de necesidades de las comunidades indígenas.

Ahora bien, la capacidad de la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales – ACIZI, identificada con NIT 837.000.096-3, para adelantar la ejecución del proyecto en el alcance territorial previsto se encuentra respaldada documentalmente. En efecto, mediante oficio MRPCPPQ_078_24042026, los Coordinadores de la Mesa Regional Permanente de Concertación para el Desarrollo Integral de los Pueblos Pastos y Quillasingas, creada mediante Decreto 2194 de 2013, avalaron y autorizaron expresamente a ACIZI para adelantar la ejecución de la propuesta denominada *"Fortalecimiento de la identidad cultural de los pueblos Pastos y Quillasingas mediante la salvaguardia, promoción y revitalización de las celebraciones ancestrales, cósmicas y tradicionales del departamento de Nariño",* en los treinta y dos (32) territorios definidos para su desarrollo, relacionados individualmente en el mismo documento, de conformidad con las actividades, alcances y finalidades establecidos en la propuesta técnica.

De manera complementaria, la Junta Directiva de ACIZI, mediante certificación expedida el 11 de agosto de 2026, autorizó al señor José Modesto Fuelpaz Guama, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.338.054 de Potosí (Nariño), en su calidad de representante legal, para la celebración de convenios o contratos cuya cuantía supere los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 28, literal o), de los estatutos de la Asociación.

Por ende, se encuentra acreditado, de una parte, el aval y autorización para la ejecución del proyecto en los treinta y dos (32) territorios y, de otra, la facultad del representante legal para comprometer contractualmente a ACIZI, documentos que deberán incorporarse como soporte del presente estudio previo y del expediente contractual.

Con base en lo anterior, y considerando que la celebración del presente convenio se ajusta a los lineamientos establecidos, se justifica plenamente la utilización de la modalidad de Contratación Directa. Esta modalidad permite a las entidades públicas colaborar de manera efectiva y eficiente en el cumplimiento de sus responsabilidades y la prestación de servicios.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.1.1. Perspectiva Legal

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-25_cartilla_para_incentivar_y_fortalecer_el_acceso_al_sistema_de_compras_y_contratacion_publica_de_los_pueblos_y_comunidades_etnicas_en_colombia.pdf

La Constitución Política de 1991 en sus Artículos 2, 113 y 209 establece que:

"Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

(…)

"Artículo 113º. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

(…)

"Artículo 209º. (…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)."

De igual manera, mediante la Ley 489 de 1998, se expidieron disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de la función administrativa, indicando en sus artículos 6, 14 y 95, lo siguiente:

"Artículo 6º. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (…)".

(…)

"Artículo 14º. Delegación entre entidades públicas. La delegación de las funciones de los organismos y entidades administrativos del orden nacional efectuado en favor de entidades descentralizadas o entidades territoriales deberá acompañarse de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria. Así mismo, en el correspondiente convenio podrá determinarse el funcionario de la entidad delegataria que tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones delegadas.

Estos convenios estarán sujetos únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos"

"Artículo 95º. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)"

Ahora bien, como se señaló anteriormente el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

4.1.2. Perspectiva Económica y Comercial

Al tratarse de un convenio interadministrativo el cual se fundamenta con el fin de concurrir en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, para logar un mismo propósito, en el cual no se advierte un intercambio o venta de bienes o servicios, sino un acuerdo de colaboración en el cumplimiento de sus objetivos misionales, el presupuesto formulado **(*Anexo 1)** por la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales "ACIZI" y aprobado por el Director de la Dirección

Administrativa de Cultura para la ejecución del proyecto es el que se tiene como base para la suscripción del convenio, y se entenderá como parte integral del mismo.

Los valores unitarios incorporados en el presupuesto **(*Anexo 1)** se consideran razonables y proporcionales frente a las características, cantidades, especificaciones técnicas y condiciones de ejecución de las actividades previstas, toda vez que fueron establecidos tomando como referencia criterios objetivos utilizados por la Dirección Administrativa de Cultura en procesos y actividades de naturaleza similar. En particular, para los componentes relacionados con talento humano se consideraron las tarifas de honorarios vigentes y reconocidas en el departamento de Nariño, atendiendo al perfil, experiencia, responsabilidades y condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades; mientras que para determinados servicios logísticos el valor se toma del estudio de mercado del contrato interadministrativo GN2271-2026 celebrado entre el Departamento de Nariño y TURNARIÑO LTDA. De esta manera, los valores unitarios guardan correspondencia con las condiciones reales de ejecución del proyecto, permiten soportar técnicamente la estimación presupuestal y contribuyen a garantizar que los recursos públicos destinados al convenio sean ejecutados bajo criterios de razonabilidad, eficiencia y adecuada relación entre los servicios requeridos y su costo.

4.2 Idoneidad

La justificación de los factores de selección corresponde a la naturaleza de las entidades que participan en el presente convenio y al deber que les asiste de concurrir y asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y de lograr los fines y cometidos estatales, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales “ACIZI”, cuenta con la siguiente experiencia satisfactoria, que permiten determinar su capacidad técnica e idoneidad para ejecutar el presente convenio, de los cuales se aporta las correspondientes actas de liquidación y certificaciones de cumplimiento:

No. de convenio /contrato	Entidad Convenida	Objeto	Valor
CONVENIO SOLIDARIO 106-PAF-MININTERIOR-CS-790-2024	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., con NIT 800.159.998-0	CONVENIO SOLIDARIO PARA FORTALECER EL MODELO DE SALUD PROPIO E INTERCULTURAL EN EL MARCO DE LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONTENIDOS DEL SISPI EN LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE GUACHAVES, IPIALES, SANDE Y FUNES	$ 500.000.000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 024 DE 2025	MUNICIPIO DE IPIALES	PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL MEDIANTE LAS CONMEMORACIONES DE LAS FIESTAS ANCESTRALES DEL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES	$412.500.000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 034 DE 2025	MUNICIPIO DE IPIALES	FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA ANCESTRAL DEL INTI RAYMI EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE SAN JUAN	$132.000.000
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE IPIALES	FOMENTO Y CONSERVACIÓÑÓE LOS	$330.000.000

NO. 027 DE 2025		USOS, COSTUMBRES Y PRACTICAS DEPORTIVAS TRADICIONAI-FS A IRAVÉS DE LAS OLIMPIADAS INDÍGENAS COMO ESTRATEGIA PARA PERVIVENCIA CULTURAL, INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DE IDENTIDAD EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE IPIALES.	
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 032 DE 2025	MUNICIPIO DE IPIALES	FORTALECIMIENTO DE [A IDENTIDAD CULTURAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE YARAMAL A TRAVÉS DE CELEBRACIÓN DE FIFSTAS ANCESTRALES COMO EI. INTI RAYMI, LA PROMOCIÓN DEL SANO ESPARCIMIENTO CON JUEGOS TRADICIONALES Y AUTÓCI*ON'OS, EI. IMPUISO A LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA MEDIANTE PRÁCTICAS PROPIAS COMO LA SHAGRA Y EL DÍA DE LA IABRANZA, Y FORMACIÓN DE MUJERES ARTESANAS Y TEJEDORAS COMO GUARDIANAS DEL SABER ANCESTRAL Y COSTUMBRES DEL RESGUARDO".	$193.600.004

La experiencia aportada en relación con la organización y ejecución de eventos se encuentra representada, entre otros, en los Convenios Interadministrativos No. 032 de 2025, con un valor ejecutado de $193.600.004, y No. 034 de 2025, con un valor ejecutado de $132.000.000. De igual manera, se consideran los demás convenios relacionados en la tabla anterior que, aunque presentan objetos contractuales diferentes al desarrollo específico de eventos masivos y corresponden, en algunos casos, a cuantías inferiores, resultan pertinentes y suficientes para acreditar la capacidad de gestión de la entidad.

Lo anterior se sustenta en que las experiencias acreditadas demuestran competencias en planeación, organización, coordinación de actividades, administración y ejecución de recursos, articulación con diferentes actores, manejo operativo y cumplimiento de compromisos y metas, capacidades transversales que resultan fundamentales para la adecuada ejecución del presente proyecto.

En este sentido, la valoración de la experiencia se orienta principalmente a establecer la capacidad organizativa, administrativa y de gestión demostrada por la entidad. Las actividades específicas requeridas para el desarrollo del proyecto serán complementadas mediante la conformación de un equipo de trabajo con los perfiles y conocimientos necesarios, garantizando una adecuada capacidad técnica y operativa para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

4.3 Valor estimado del Convenio:

El convenio tiene un costo total de **MIL VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.022.400.000 M/CTE),** aportados y distribuidos de la siguiente manera:

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

El Departamento aporta la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) M/CTE.

La ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS ZONA DE IPIALES “ACIZI” aporta la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($22.400.000,00) M/CTE**

NOTA: Los recursos asignados al presente convenio serán destinados única y exclusivamente para atender las actividades descritas en la necesidad que lo sustenta, situación que deberá ser controlada por la supervisión del convenio.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente convenio estarán a cargo de LA ASOCIACIÓN.

4.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente convenio se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

No. CDP	FECHA	CUENTA	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2026070753	29/07/2026	2.3.2.02.02.008-33-3301-3301053-2025000000380 93-83990-16-1.3.3.1.00	$600.000.000,00	$600.000.000,00
		2.3.2.02.02.008-33-3301-3301053-2025000000374 02-83990-16-1.3.3.1.00	$400.000.000,00	$400.000.000,00
VALOR TOTAL A APROPIAR				**$1.000.000.000,00**

4.5 Desembolsos

El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados, directamente a la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales “ACIZI”, de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total aportado por el Departamento, equivalente a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) MDA/CTE. El primer giro de recursos estará sujeto a la concepción y requisitos que EL DEPARTAMENTO requiera al momento de la suscripción del Convenio, y a la contratación efectiva del talento humano (Componente 1) y aprobación del cronograma detallado por la Asociación, certificadas por el supervisor. Este primer desembolso será cubierto con el amparo de *"Buen manejo y correcta inversión del anticipo”.*

2. El segundo desembolso, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por el Departamento, equivalente a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) MDA/CTE. Se desembolsará cumplida la ejecución del cincuenta por ciento (50%), previa presentación del informe parcial aprobado por el supervisor.

3. Un tercer desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total aportado por el Departamento, equivalente a CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MDA/CTE. Se desembolsará una vez cumplido el objeto del convenio y obligaciones al 100%, previa presentación del informe final, la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y suscripción del acta de liquidación bilateral del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo de los recursos girados en virtud del convenio, se deberá aperturar una cuenta bancaria de ahorros o corriente remunerada, con el número del convenio, la cual será de uso exclusivo para el convenio producto de este proceso. Los rendimientos financieros que generen los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio, una vez terminada la ejecución del mismo. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, la Asociación deberá aportar la certificación expedida por el banco, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del primer giro de recursos.

PARÁGRAFO SEGUNDO – FORMA DE EJECUCIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO: El primer desembolso deberá ejecutarse en su integridad para efectos de solicitar el segundo desembolso. El cumplimiento de esta condición deberá ser verificado por el Supervisor del convenio y acreditado mediante la respectiva certificación de cumplimiento, en la cual deberá constar, como mínimo, el porcentaje y valor de los recursos efectivamente ejecutados y la verificación de las obligaciones asociadas al desembolso. Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos deberán ser reintegrados por la Asociación al Departamento de Nariño, en la cuenta que para tal efecto indique el supervisor del convenio, una vez finalice la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que, al finalizar el plazo de ejecución del convenio o cuando este termine de manera anticipada, los saldos adeudados a la Asociación no permitan completar la ejecución del primer desembolso conforme a los porcentajes establecidos, la Asociación autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento de Nariño para efectuar las deducciones, compensaciones y/o reintegros a que haya lugar, con el fin de garantizar la devolución de los recursos públicos no ejecutados. Lo anterior se determinará con base en la certificación de cumplimiento y en la verificación efectuada por el Supervisor del convenio.

PARÁGRAFO CUARTO: El segundo desembolso requerirá, como condición previa, la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, en la que se acredite la ejecución satisfactoria del primer desembolso y el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. Para su expedición, la Asociación deberá presentar un informe de actividades que contenga, como mínimo: detalle de las actividades desarrolladas; elementos entregados, cuando corresponda; fecha de entrega o realización de cada actividad; descripción de los eventos; documentos soporte; y las respectivas evidencias de ejecución, incluyendo listados de asistencia en los que conste el número del convenio, fecha del evento o actividad, lugar de ejecución e información de los beneficiarios y/o usuarios de los bienes o servicios, indicando nombres, apellidos, número de identificación y calidad en la que asiste al evento o actividad, así como los demás documentos que sean requeridos por el supervisor. El desembolso procederá únicamente previa aprobación y expedición de certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del convenio.

PARÁGRAFO QUINTO: Para el tercer desembolso requerirá: a) Certificación de cumplimiento del supervisor, en la que se establezca como mínimo el valor objeto de cobro y el valor efectivamente ejecutado del segundo desembolso y de los anteriores, según corresponda; b) Soportes de cumplimiento de las obligaciones de la Asociación frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y c) Informe de actividades que contenga el detalle de las actividades desarrolladas, elementos entregados, fecha de entrega y/o realización, descripción de los eventos, documentos soporte y evidencias de ejecución, incluidos los listados de asistencia en los que conste el número del convenio, fecha del evento o actividad, lugar de ejecución e información detallada de los beneficiarios y/o usuarios de los bienes y/o servicios, indicando nombres, apellidos, número de identificación y calidad en la que asiste al evento o actividad, además de los demás documentos que requiera el supervisor. El desembolso estará sujeto a la verificación, aprobación y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del convenio, de conformidad con las funciones de seguimiento y supervisión previstas en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: El ultimo desembolso pactado está sujeto a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, constancia de satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor, certificación y/o autorización expedida por el supervisor del convenio, y paz y salvo por concepto de seguridad social si se requiere.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente realizadas y liquidadas en forma proporcional.

PARÁGRAFO OCTAVO: El Departamento no pagará ninguna suma de dinero a la asociación mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.

PARÁGRAFO NOVENO: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de la Asociación y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del convenio ?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del convenio o en las vías de acceso al mismo.	Que LA ASOCIACIÓN no pueda cumplir con las obligaciones del convenio.	2	3	5	Riesgo Medio	Departamento	LA ASOCIACIÓN deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	El Departamento	Suscripción del convenio o Acta de Inicio	Terminación del convenio	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente

2	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del convenio por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	2	3	5	Riesgo Medio	LA ASOCIACIÓN	LA ASOCIACIÓN deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del convenio.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor- LA ASOCIACIÓN	Suscripción del convenio o Acta de Inicio	Terminación del convenio Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del convenio por causas ajenas a la voluntad de LA ASOCIACIÓN.	Que LA ASOCIACIÓN no pueda cumplir con la ejecución del convenio	3	2	5	Riesgo Medio	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del convenio.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del convenio o Acta de Inicio	Terminación del convenio Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del convenio, LA ASOCIACIÓN afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del convenio.	Retraso en la ejecución del convenio y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	LA ASOCIACIÓN	Socializar los eventos con LA ASOCIACIÓN a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del convenio o Acta de Inicio	Terminación del convenio Comunicación permanente con la LA ASOCIACIÓN	Cuando se presente el evento
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del convenio, LA ASOCIACIÓN afronte la fluctuación de los precios de los bienes y servicios, que le impidan el cumplimiento del convenio.	Retraso en la ejecución del convenio y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	LA ASOCIACIÓN	Socializar los eventos con el LA ASOCIACIÓN a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del convenio o Acta de Inicio	Terminación del convenio Comunicación permanente con el LA ASOCIACIÓN	Cuando se presente el evento
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Que LA ASOCIACIÓN no entregue oportunamente los informes, soportes y evidencias requeridos para acreditar la ejecución de las actividades y solicitar los desembolsos.	Retraso en la aprobación de los desembolsos, dificultades para verificar el cumplimiento y posible afectación del cronograma de ejecución.	3	2	5	Riesgo Medio	**LA ASOCIACIÓN**	Establecer cronograma de entrega de informes y soportes; verificar previamente los documentos requeridos y realizar seguimiento permanente por parte del supervisor.	2	1	3	Riesgo Bajo	**Sí**	Supervisor – LA ASOCIACIÓN	Suscripción del acta de inicio	Terminación del convenio Verificación de informes, soportes y evidencias antes de cada desembolso.	Permanente

7	General	Interna	Ejecución	Financiero	Que se ejecuten recursos sin el debido soporte o que se presenten gastos que no correspondan a las actividades y al presupuesto aprobado del convenio.	Posible pérdida o uso inadecuado de recursos públicos, necesidad de reintegro de recursos y afectación del cumplimiento de las metas del convenio.	2	3	5	Riesgo Medio	**LA ASOCIACIÓN**	Control y seguimiento financiero por parte de LA ASOCIACIÓN; presentación de soportes de gasto y ejecución; revisión y aprobación del supervisor antes de reconocer la ejecución correspondiente.	1	2	3	Riesgo Bajo	**Sí**	LA ASOCIACIÓN – Supervisor	Acta de inicio	Terminación del convenio	Revisión periódica de la ejecución presupuestal y de los soportes que acrediten cada actividad.	Mensual
8	General	Interna	Ejecución	Operacional	Que no se logre coordinar oportunamente con las autoridades indígenas y territorios incluidos en el proyecto, generando dificultades para la realización de las 32 celebraciones programadas.	Reprogramación o no realización de actividades, afectación de metas y reducción de la cobertura territorial prevista.	3	2	5	Riesgo Medio	**LA ASOCIACIÓN**	Elaborar cronograma concertado con las autoridades indígenas; realizar confirmación previa de fechas, lugares, responsables y requerimientos de cada actividad.	2	1	3	Riesgo Bajo	**Sí**	LA ASOCIACIÓN – Supervisor	Acta de inicio	Terminación del convenio	Seguimiento al cronograma y verificación previa de cada actividad con las autoridades territoriales.	Permanente
9	General	Interna	Ejecución	Financiero / Operacional	Que los recursos del primer o segundo desembolso no sean ejecutados en los porcentajes y condiciones establecidos para acceder al desembolso siguiente.	Retraso en la continuidad financiera del convenio, imposibilidad de realizar actividades programadas y generación de saldos no ejecutados que deban ser reintegrados.	3	2	5	Riesgo Medio	**LA ASOCIACIÓN**	Seguimiento periódico a la ejecución física y financiera; certificación de cumplimiento del supervisor como requisito previo para cada desembolso; control de saldos y ejecución acumulada.	2	1	3	Riesgo Bajo	**Sí**	Supervisor – LA ASOCIACIÓN	Acta de inicio	Terminación del convenio	Verificación de ejecución física y financiera previa a cada solicitud de desembolso.	Previo a cada desembolso

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es de obligatorio la exigencia de garantías; sin embargo, atendiendo a la naturaleza del objeto del convenio, obligaciones, valor y forma de pago del convenio, el Departamento exige que la asociación, constituya a favor del Departamento la siguiente garantía:

a) **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la asociación; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la asociación; (c) los daños imputables a la asociación por entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía será constituida por el diez (10%) del valor total del convenio con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

b) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) la no inversión del primer desembolso; b) el uso indebido del primer desembolso; y, c) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad del primer desembolso. La Garantía debe tener una vigencia igual al término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser por el 100% del valor entregado a título del primer desembolso.

c) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1°: La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales “ACIZI” deberá realizar la publicación de la garantía en la plataforma SECOP II en la fecha en que se haya expedido, a fin de que el Departamento realice su respectiva aprobación.

PARÁGRAFO 2°: En el evento que la garantía única no sea aprobada, la Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales “ACIZI” deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el convenio de manera inmediata a su devolución.

PARÁGRAFO 3°: La Asociación de Cabildos Indígenas de la Zona de Ipiales “ACIZI” está obligada a restablecer el valor o vigencia de la garantía cuando el valor o plazo de ejecución del convenio se haya modificado.

PARÁGRAFO 4°: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del convenio.

PARÁGRAFO 5°: La garantía requiere aprobación por parte del Departamento para la ejecución del convenio.

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

8. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de

2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del convenio requerido.

San Juan de Pasto, agosto 24 de 2026.

ALVARO GONZALO REYES RISUEÑO
Director Dirección Administrativa de Cultura
Gobernación de Nariño

Proyectó: **EDUARD ALVAREZ DELGADO**
Abogado Dirección Administrativa de Cultura
Gobernación de Nariño

ANEXO 1
PRESUPUESTO

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	No. PERSONAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE (ENTIDAD PROPONENTE)
Talento Humano	Profesional agrícola especializado en gerencia de proyectos	Profesional indígena perteneciente a la etnia de los Pastos o Quillasingas, con experiencia mínima de dos (2) años en la ejecución de proyectos. La exigencia de formación de posgrado se justifica debido a la complejidad y alcance integral de las responsabilidades asignadas al profesional, las cuales no se limitan al acompañamiento técnico agrícola, sino que comprenden la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de actividades, gestión de recursos, manejo y aprovechamiento de los productos agrícolas destinados a los rituales de armonización, articulación entre conocimientos técnicos y saberes ancestrales de los mayores, médicos tradicionales y autoridades indígenas, promoviendo el fortalecimiento de la relación espiritual entre el territorio, la naturaleza y la comunidad; además de la identificación de riesgos y elaboración de informes técnicos y financieros. Asimismo, la participación del profesional especializado resulta indispensable para garantizar que los productos agrícolas empleados en los rituales ancestrales cumplan con criterios de calidad, sanidad, oportunidad y sostenibilidad dado que, al finalizar el ritual de armonización, estos productos serán repartidos entre todos los asistentes. También, este profesional estará encargado en la coordinación y seguimiento del cronograma para cumplimiento de objetivos, actividades y supervisar la participación y satisfacción de los asistentes. En consecuencia, se requiere un nivel de formación especializado que permita desarrollar estas funciones con mayor capacidad analítica, metodológica y de gestión, garantizando la calidad, oportunidad, sostenibilidad y adecuada ejecución de las actividades agrícolas y culturales previstas en el proyecto. **Nota 1:** El valor propuesto se estimó tomando como referencia las tarifas de honorarios actualmente vigentes y reconocidas en el departamento de Nariño para la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios, considerando perfiles, responsabilidades y condiciones similares a las requeridas para la ejecución de las actividades previstas.	Mes	1	4	$4.410.000	$17.640.000	$17.640.000	

	Profesional	Profesional indígena perteneciente a la etnia de los Pastos o Quillasingas, con experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de proyectos. será el encargado de contribuir al desarrollo, organización, seguimiento y articulación de las actividades administrativas y sociales del proyecto, apoyará procesos organizativos, manejo documental, acompañamiento a comunidades indígenas, convocatoria y apoyo logístico para la realización de eventos. Sus obligaciones serán: 1. Realizar acompañamiento administrativo y operativo a las actividades desarrolladas en territorio, garantizando la adecuada coordinación con comunidades, organizaciones y actores institucionales. 2. Apoyar los procesos de convocatoria, comunicación y articulación con comunidades beneficiarias, líderes, autoridades y organizaciones sociales. 3. Elaborar y organizar invitaciones a participar de las fiestas 4. Brindar apoyo en la gestión documental requerida para procesos administrativos, contractuales y financieros relacionados con el proyecto. 5. Apoyar en la recolección de información para la documentación y sistematización de los diferentes productos del proyecto. **Nota 1:** El valor propuesto se estimó tomando como referencia las tarifas de honorarios actualmente vigentes y reconocidas en el departamento de Nariño para la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios, considerando perfiles, responsabilidades y condiciones similares a las requeridas para la ejecución de las actividades previstas.	Mes	1	4	$3.982.230	$15.928.920	$15.928.920	
	Sabedor ancestral	El sabedor o sabedora ancestral es una persona reconocida por su comunidad indígena por poseer amplios conocimientos, experiencias y prácticas tradicionales relacionadas con la cosmovisión, la identidad cultural, la espiritualidad, la medicina tradicional, la lengua propia, la historia oral, las ceremonias, los usos y costumbres, así como con otros saberes propios del pueblo indígena. Sus funciones incluyen las siguientes: 1. Apoyar en el ritual de armonización de acuerdo con los usos y costumbres ancestrales de los pueblos Pastos y Quillasingas. 2. Apoyar en la guía de ceremonias de pagamento, agradecimiento y ofrenda a la Pachamama y a los espíritus protectores del territorio en celebraciones cósmicas. 3. Transmitir conocimientos ancestrales relacionados con la espiritualidad, la medicina tradicional y la cosmovisión indígena. 4. Promover la armonía, la convivencia y el fortalecimiento de la identidad cultural dentro de	Evento	1	32	$700.000	$22.400.000		$22.400.000

		la comunidad. 5. Liderar y acompañar ceremonias, rituales, encuentros culturales y demás actividades propias de la tradición y la cosmovisión del pueblo indígena. 6. Compartir conocimientos relacionados con la historia oral, la memoria colectiva, la espiritualidad, la medicina tradicional, la lengua propia, el territorio y las prácticas culturales ancestrales.							
SUBTOTAL							**$55.968.920**	**$33.568.920**	**$22.400.000**
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Nro. de RESGUARDOS**	**CANTIDAD TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE DEPARTAMENTO**	**APORTE (ENTIDAD PROPONENTE)**
Suministro alimentación para asistentes invitados (autoridades, corporantes, guardia indígena) de la celebración cósmica	Desayuno para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN DE OBANDO: Ipiales, Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Guachucal, Potosí, Pupiales, Puerres.	Desayuno: 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Agua panela o aromática (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo natural o en Caja o Botella. 2. Huevos al gusto (Cacerola, tomate y cebolla o revueltos) 3. Porción de Pan o Arepa. **Nota 1:** El valor del desayuno se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN OBANDO. **Nota 2:** La cantidad de 19 unidades por resguardo se encuentra justificada, teniendo en cuenta que LA SUBREGIÓN DE OBANDO comprende un total de 19 resguardos y/o cabildos indígenas. Entre ellos se encuentran el Resguardo Indígena de Ipiales, Resguardo Indígena de San Juan y Resguardo Indígena de Yaramal, Resguardo indígena de Males Córdoba, Resguardo indígena de Iles, Resguardo indígena de Aldea de María, Resguardo indígena de Gran Tescual, Resguardo indígena de Potosí, Cabildo indígena de Pupiales, Resguardo indígena de Pastas Aldana, Resguardo indígena de Funes, Resguardo indígena de Carlosama, Resguardo indígena El Gran Cumbal, Resguardo indígena de Mayasquer, Resguardo indígena de Panan, Resguardo indígena de Chiles, Resguardo indígena de Guachucal, Resguardo indígena de Colimba y Resguardo indígena de Muellamues.	Unidad	19	54	$18.501	$18.982.026	$18.982.026	
	Refrigerios para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN DE	Refrigerios jornada de la mañana. 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Agua de panela, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel	Unidad	19	54	$12.121	$12.436.146	$12.436.146	

OBANDO: Ipiales, Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Guachucal, Potosí, Pupiales, Puerres.	Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. **Nota 1:** El valor del refrigerio se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN OBANDO. **Nota 2:** La cantidad de 19 unidades por resguardo se encuentra justificada, teniendo en cuenta que LA SUBREGIÓN DE OBANDO comprende un total de 19 resguardos y/o cabildos indígenas. Entre ellos se encuentran el Resguardo Indígena de Ipiales, Resguardo Indígena de San Juan y Resguardo Indígena de Yaramal, Resguardo indígena de Males Córdoba, Resguardo indígena de Iles, Resguardo indígena de Aldea de María, Resguardo indígena de Gran Tescual, Resguardo indígena de Potosí, Cabildo indígena de Pupiales, Resguardo indígena de Pastas Aldana, Resguardo indígena de Funes, Resguardo indígena de Carlosama, Resguardo indígena El Gran Cumbal, Resguardo indígena de Mayasquer, Resguardo indígena de Panan, Resguardo indígena de Chiles, Resguardo indígena de Guachucal, Resguardo indígena de Colimba y Resguardo indígena de Muellamues.							
Almuerzos para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN DE OBANDO: Ipiales, Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Ile, Guachucal, Potosí, Pupiales, Puerres.	Almuerzos. 1. Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15 grs de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja. **Nota 1:** El valor del almuerzo se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN OBANDO. **Nota 2:** La cantidad de 19 unidades por resguardo se encuentra justificada, teniendo en cuenta que LA SUBREGIÓN DE OBANDO comprende un total de 19 resguardos y/o cabildos indígenas. Entre ellos se encuentran el Resguardo Indígena de Ipiales, Resguardo Indígena de San Juan y Resguardo Indígena de Yaramal, Resguardo indígena de Males Córdoba, Resguardo indígena de Iles, Resguardo indígena de Aldea de María, Resguardo indígena de Gran Tescual, Resguardo indígena de	Unidad	19	54	$23.891	$24.512.166	$24.512.166	

	Potosí, Cabildo indígena de Pupiales, Resguardo indígena de Pastas Aldana, Resguardo indígena de Funes, Resguardo indígena de Carlosama, Resguardo indígena El Gran Cumbal, Resguardo indígena de Mayasquer, Resguardo indígena de Panan, Resguardo indígena de Chiles, Resguardo indígena de Guachucal, Resguardo indígena de Colimba y Resguardo indígena de Muellamues.							
Refrigerios para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN DE OBANDO: Ipiales, Aldana, Contadero, Córdoba, Cuaspud, Cumbal, Funes, Iles, Guachucal, Potosí, Pupiales, Puerres.	Refrigerios jornada de la tarde. 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Agua de panela, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. **Nota 1:** El valor del refrigerio se toma del estudio de mercado MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN OBANDO. **Nota 2:** La cantidad de 19 unidades por resguardo se encuentra justificada, teniendo en cuenta que LA SUBREGIÓN DE OBANDO comprende un total de 19 resguardos y/o cabildos indígenas. Entre ellos se encuentran el Resguardo Indígena de Ipiales, Resguardo Indígena de San Juan y Resguardo Indígena de Yaramal, Resguardo indígena de Males Córdoba, Resguardo indígena de Iles, Resguardo indígena de Aldea de María, Resguardo indígena de Gran Tescual, Resguardo indígena de Potosí, Cabildo indígena de Pupiales, Resguardo indígena de Pastas Aldana, Resguardo indígena de Funes, Resguardo indígena de Carlosama, Resguardo indígena El Gran Cumbal, Resguardo indígena de Mayasquer, Resguardo indígena de Panan, Resguardo indígena de Chiles, Resguardo indígena de Guachucal, Resguardo indígena de Colimba y Resguardo indígena de Muellamues.	Unidad	19	54	$12.121	$12.436.146	$12.436.146	
Desayuno para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Yacuanquer y	Desayuno: 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Agua panela o aromática (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo natural o en Caja o Botella. 2. Huevos al gusto (Cacerola, tomate y cebolla o revueltos) 3. Porción de Pan o Arepa.	Unidad	7	54	$18.491	$6.989.598	$6.989.598	

Tangua.	**Nota 1:** El valor del desayuno se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN CENTRO. **Nota 2:** La cantidad de 7 unidades por resguardo se encuentra justificada, teniendo en cuenta que la SUBREGIÓN CENTRO comprende un total de 7 resguardos y/o cabildos indígenas. Entre ellos se encuentran el Resguardo Indígena de Catambuco, Resguardo indígena de Refugio del Sol, Resguardo indígena La Laguna Pejendino, Resguardo indígena de Jenoy, Cabildo indígena de Obonuco, Cabildo indígena de Montaña de Fuego y Cabildo indígena de Yacuanquer.							
Refrigerios para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Yacuanquer y Tangua.	Refrigerios jornada de la mañana. 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Agua de panela, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. **Nota 1:** El valor del refrigerio se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN CENTRO. **Nota 2:** La cantidad de 7 unidades por resguardo se encuentra justificada, teniendo en cuenta que la SUBREGIÓN CENTRO comprende un total de 7 resguardos y/o cabildos indígenas. Entre ellos se encuentran el Resguardo Indígena de Catambuco, Resguardo indígena de Refugio del Sol, Resguardo indígena La Laguna Pejendino, Resguardo indígena de Jenoy, Cabildo indígena de Obonuco, Cabildo indígena de Montaña de Fuego y Cabildo indígena de Yacuanquer.	Unidad	7	54	$12.317	$4.655.826	$4.655.826	
Almuerzos para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Yacuanquer y Tangua.	Almuerzos. 1. Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15 grs de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja. **Nota 1:** El valor del almuerzo se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-	Unidad	7	54	$23.687	$8.953.686	$8.953.686	

	2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN CENTRO. **Nota 2:** La cantidad de 7 unidades por resguardo se encuentra justificada, teniendo en cuenta que la SUBREGIÓN CENTRO comprende un total de 7 resguardos y/o cabildos indígenas. Entre ellos se encuentran el Resguardo Indígena de Catambuco, Resguardo indígena de Refugio del Sol, Resguardo indígena La Laguna Pejendino, Resguardo indígena de Jenoy, Cabildo indígena de Obonuco, Cabildo indígena de Montaña de Fuego y Cabildo indígena de Yacuanquer.							
Refrigerios para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN CENTRO: Pasto, Yacuanquer y Tangua.	Refrigerios jornada de la tarde. 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Agua de panela, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. **Nota 1:** El valor del refrigerio se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN CENTRO. **Nota 2:** La cantidad de 7 unidades por resguardo se encuentra justificada, teniendo en cuenta que la SUBREGIÓN CENTRO comprende un total de 7 resguardos y/o cabildos indígenas. Entre ellos se encuentran el Resguardo Indígena de Catambuco, Resguardo indígena de Refugio del Sol, Resguardo indígena La Laguna Pejendino, Resguardo indígena de Jenoy, Cabildo indígena de Obonuco, Cabildo indígena de Montaña de Fuego y Cabildo indígena de Yacuanquer.	Unidad	7	54	$12.317	$4.655.826	$4.655.826	
Desayuno para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN DE LA SABANA: Túquerres.	Desayuno: 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Agua panela o aromática (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo natural o en Caja o Botella. 2. Huevos al gusto (Cacerola, tomate y cebolla o revueltos) 3. Porción de Pan o Arepa. **Nota 1:** El valor del desayuno se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN DE LA SABANA.	Unidad	2	54	$17.185	$1.855.980	$1.855.980	

	Nota 2: La cantidad de 2 unidades por resguardo se encuentra justificada, teniendo en cuenta que la SUBREGIÓN DE LA SABANA comprende un total de 2 resguardos y/o cabildos indígenas. Entre ellos se encuentran el Resguardo Indígena de Túquerres y Resguardo indígena de Yascual.							
Refrigerios para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN DE LA SABANA: Túquerres.	Refrigerios jornada de la mañana. 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Agua de panela, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. **Nota 1:** El valor del refrigerio se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN DE LA SABANA. **Nota 2:** La cantidad de 2 unidades por resguardo se encuentra justificada, teniendo en cuenta que la SUBREGIÓN DE LA SABANA comprende un total de 2 resguardos y/o cabildos indígenas. Entre ellos se encuentran el Resguardo Indígena de Túquerres y Resguardo indígena de Yascual.	Unidad	2	54	$12.175	$1.314.900	$1.314.900	
Almuerzos para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN DE LA SABANA: Túquerres.	Almuerzos. 1. Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15 grs de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja. **Nota 1:** El valor del almuerzo se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN DE LA SABANA. **Nota 2:** La cantidad de 2 unidades por resguardo se encuentra justificada, teniendo en cuenta que la SUBREGIÓN DE LA SABANA comprende un total de 2 resguardos y/o cabildos indígenas. Entre ellos se encuentran el Resguardo Indígena de Túquerres y Resguardo indígena de Yascual.	Unidad	2	54	$23.930	$2.584.440	$2.584.440	

Refrigerios para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN DE LA SABANA: Túquerres.	Refrigerios jornada de la tarde. 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Agua de panela, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. **Nota 1:** El valor del refrigerio se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN DE LA SABANA **Nota 2:** La cantidad de 2 unidades por resguardo se encuentra justificada, teniendo en cuenta que la SUBREGIÓN DE LA SABANA comprende un total de 2 resguardos y/o cabildos indígenas. Entre ellos se encuentran el Resguardo Indígena de Túquerres y Resguardo indígena de Yascual.	Unidad	2	54	$12.175	$1.314.900	$1.314.900	
Desayuno para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN LOS ABADES: Samaniego, Santacruz.	Desayuno: 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Agua panela o aromática (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo natural o en Caja o Botella. 2. Huevos al gusto (Cacerola, tomate y cebolla o revueltos) 3. Porción de Pan o Arepa. **Nota 1:** El valor del desayuno se toma del estudio de mercado MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN DE LOS ABADES. **Nota 2:** La cantidad de 3 unidades por resguardo se encuentra justificada, teniendo en cuenta que la SUBREGIÓN LOS ANDES comprende un total de 3 resguardos y/o cabildos indígenas. Entre ellos se encuentran el Resguardo Indígena de Guachaves, Resguardo indígena la Montaña y Resguardo indígena de El Sande.	Unidad	3	54	$18.140	$2.938.680	$2.938.680	
Refrigerios para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN LOS ABADES: Samaniego,	Refrigerios jornada de la mañana. 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Agua de panela, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana.	Unidad	3	54	$12.439	$2.015.118	$2.015.118	

Santacruz.	**Nota 1:** El valor del refrigerio se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN DE LOS ABADES. **Nota 2:** La cantidad de 3 unidades por resguardo se encuentra justificada, teniendo en cuenta que la SUBREGIÓN LOS ANDES comprende un total de 3 resguardos y/o cabildos indígenas. Entre ellos se encuentran el Resguardo Indígena de Guachaves, Resguardo indígena la Montaña y Resguardo indígena de El Sande.							
Almuerzos para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN LOS ABADES: Samaniego, Santacruz.	Almuerzos. 1. Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15 grs de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja. **Nota 1:** El valor del almuerzo se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN DE LOS ABADES. **Nota 2:** La cantidad de 3 unidades por resguardo se encuentra justificada, teniendo en cuenta que la SUBREGIÓN LOS ANDES comprende un total de 3 resguardos y/o cabildos indígenas. Entre ellos se encuentran el Resguardo Indígena de Guachaves, Resguardo indígena la Montaña y Resguardo indígena de El Sande.	Unidad	3	54	$24.265	$3.930.930	$3.930.930	
Refrigerios para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN LOS ABADES: Samaniego, Santacruz.	Refrigerios jornada de la tarde. 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Agua de panela, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. **Nota 1:** El valor del refrigerio se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN DE LOS ABADES.	Unidad	3	54	$12.439	$2.015.118	$2.015.118	

	Nota 2: La cantidad de 3 unidades por resguardo se encuentra justificada, teniendo en cuenta que la SUBREGIÓN LOS ANDES comprende un total de 3 resguardos y/o cabildos indígenas. Entre ellos se encuentran el Resguardo Indígena de Guachaves, Resguardo indígena la Montaña y Resguardo indígena de El Sande.							
Desayuno para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama.	Desayuno: 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Agua panela o aromática (Contenido 9 onzas c/u), o Jugo natural o en Caja o Botella. 2. Huevos al gusto (Cacerola, tomate y cebolla o revueltos) 3. Porción de Pan o Arepa. **Nota 1:** El valor del desayuno se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO. **Nota 2:** La cantidad de una (1) unidad por resguardo se encuentra debidamente justificada, teniendo en cuenta que la SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO comprende un total de un (1) resguardo indígena, correspondiente al Resguardo Indígena El Gran Mallama.	Unidad	1	54	$18.501	$999.054	$999.054	
Refrigerios para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama.	Refrigerios jornada de la mañana. 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Agua de panela, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. **Nota 1:** El valor del refrigerio se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO. **Nota 2:** La cantidad de una (1) unidad por resguardo se encuentra debidamente justificada, teniendo en cuenta que la SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO comprende un total de un (1) resguardo indígena, correspondiente al Resguardo Indígena El Gran Mallama.	Unidad	1	54	$12.891	$696.114	$696.114	

	Almuerzos para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama.	Almuerzos. 1. Sopa del día 2. Bandeja: porción de arroz, proteína (carne, pollo, cerdo o pescado (125 grs)), papa al vapor o frita, patacón o plátano o espagueti, principio (lentejas, frijol o garbanzo), 15 grs de ensalada de verduras o frutas 3. Jugo natural o Caja. **Nota 1:** El valor del almuerzo se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO. **Nota 2:** La cantidad de una (1) unidad por resguardo se encuentra debidamente justificada, teniendo en cuenta que la SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO comprende un total de un (1) resguardo indígena, correspondiente al Resguardo Indígena El Gran Mallama.	Unidad	1	54	$23.986	$1.295.244	$1.295.244	
	Refrigerios para resguardos y/o cabildos pertenecientes a la SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO: Mallama.	Refrigerios jornada de la tarde. 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Agua de panela, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. **Nota 1:** El valor del refrigerio se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico. SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO. **Nota 2:** La cantidad de una (1) unidad por resguardo se encuentra debidamente justificada, teniendo en cuenta que la SUBREGIÓN PIEDEMONTE COSTERO comprende un total de un (1) resguardo indígena, correspondiente al Resguardo Indígena El Gran Mallama.	Unidad	1	54	$12.891	$696.114	$696.114	
	Hidratación	Agua en botella plástica tamaño 600 ml	Unidad	58	32	$2.703	$5.016.768	$5.016.768	
SUBTOTAL							**$120.294.780**	**$120.294.780**	

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR RESGUARDO	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE (ENTIDAD PROPONENTE)
Alquileres	Sonido: Amplificación profesional	Cabinas RCF line array 10.000 watts, para polideportivo o recinto abierto según especificaciones del numeral 2.7. -2 monitores de piso RCF de 15" 1000 watts -Consola digital de 32 canales mackieeq almacena configuración de mezcla en Tablet -sistema de bajos RCF 10000 watts de potencia sensibilidad de 99,5 db con rango de frecuencia de 40Hz- 1,5 kHz -ingeniero de sonido con conocimiento en manejo de consola digital -4 micrófonos inalámbricos 58 vocal de alto rendimiento 2 micrófonos inalámbricos 58 vocal de alto rendimiento frecuencia uhf recepción a 500 mts línea recta. - líneas para instrumento con plub de ½ de 15 mts c/u -pedestales cuello de ganzo ecualizables -snake por 8 envíos - garantizar el transporte, montaje, ubicación de los equipos necesarios conexiones, pruebas de sonido y todos los accesorios que se requieran para la adecuada prestación del servicio, así como su desinstalación y supervisión con ingeniero de sonido. **Nota 1.** El valor de la amplificación se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico.	Servicio por 8 Horas	1	32	$4.332.173	$138.629.536	$138.629.536	
	Tarima: Estructura para escenarios	1 tarima de piso para escenario módulos de 1.50 x 1.50 metros en charolina con escalera de acceso -1 tarima presidencial módulos 1.50 x 1.50 metros en charolina altura de 1.20 metros con escalera de acceso - garantizar el transporte, montaje, la ubicación de los equipos necesarios, conexiones, pruebas de sonido y todos los accesorios que se requieran para la adecuada prestación del servicio, así como su desinstalación. **Nota 1.** El valor de la tarima se toma del estudio de mercado del MODIFICATORIO No. 01. Contrato administrativo GN2271-2026 que la Dirección Administrativa de Cultura tiene con operador logístico.	Servicio por 4 Horas	1	32	$1.471.016	$47.072.512	$47.072.512	
SUBTOTAL							**$185.702.048**	**$185.702.048**	

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR RESGUARDO	NUMERO DE RITUALES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE (ENTIDAD PROPONENTE)
Adquisiones y/o compras	Elementos agrícolas, cereales y plantas medicinales para ritual de armonización. Nota 1: La cantidad de elementos agrícolas, granos y semillas y plantas medicinales serán destinados para el sagrado ritual de armonización en la celebración de la fiesta cósmicas Nota 2: El valor incluye el transporte de los productos hasta el lugar de desarrollo del evento y el lavado y limpieza de los productos	Bananos	Kilos	75	32	$1.700	$4.080.000	$4.080.000	
		Naranja	Kilos	90	32	$1.700	$4.896.000	$4.896.000	
		Chiro	Kilos	40	32	$1.500	$1.920.000	$1.920.000	
		Limón Tahití	Kilos	45	32	$4.000	$5.760.000	$5.760.000	
		Papa Capira	Kilos	50	32	$2.500	$4.000.000	$4.000.000	
		Papa amarilla	Kilos	50	32	$3.000	$4.800.000	$4.800.000	
		Guayaba	Kilos	75	32	$2.200	$5.280.000	$5.280.000	
		Fresa	Kilos	40	32	$5.800	$7.424.000	$7.424.000	
		Sapallin	Kilos	100	32	$1.500	$4.800.000	$4.800.000	
		Piña	Kilos	50	32	$5.100	$8.160.000	$8.160.000	
		Uchuva	Kilos	45	32	$3.400	$4.896.000	$4.896.000	
		Habas verdes	Kilos	50	32	$1.600	$2.560.000	$2.560.000	
		Ullocos	Kilos	50	32	$4.000	$6.400.000	$6.400.000	
		Curuba	kilos	60	32	$3.200	$6.144.000	$6.144.000	
		Maiz amarillo	kilos	50	32	$1.600	$2.560.000	$2.560.000	
		Maíz Capi	Kilos	20	32	$12.000	$7.680.000	$7.680.000	
		Fríjol negro caraota	Kilos	20	32	$10.000	$6.400.000	$6.400.000	
		Frijol blanco	Kilos	14	32	$10.000	$4.480.000	$4.480.000	
		Habas secas	Kilos	15	32	$12.000	$5.760.000	$5.760.000	
		Alpiste	Kilos	50	32	$8.600	$13.760.000	$13.760.000	
		Arveja seca	Kilos	15	32	$10.000	$4.800.000	$4.800.000	
		Rosas	Paquete de 24 Und	4	32	$18.000	$2.304.000	$2.304.000	
		Ruda	Kilos	1	32	$9.070,375	$290.252	$290.252	
		Romero	Kilos	1	32	$10.000	$320.000	$320.000	
		Palo Santo	Libras	5	32	$30.000	$4.800.000	$4.800.000	

		Copal	Libras	3	32	$29.000	$2.784.000	$2.784.000	
		Incienso	Kilo	1	32	$58.000	$1.856.000	$1.856.000	
		7 esencias	Frasco	3	32	$18.000	$1.728.000	$1.728.000	
		Coquindo	Unidad	5	32	$5.000	$800.000	$800.000	
		Carbón	Kilos	3	32	$7.000	$672.000	$672.000	
		Chonduro	Kilos	1	32	$10.000	$320.000	$320.000	
SUBTOTAL							**$132.434.252**	**$132.434.252**	

Nota 1. El valor unitario es el resultado del promedio de las cotizaciones presentadas por la Asociación de Cabildos Indígenas de la zona de Ipiales ACIZI, las cuales fueron verificadas y validadas por el equipo de profesionales de la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación de Nariño, responsable de la presente contratación, constatando su idoneidad y pertinencia de valores conforme a los precios del mercado. Este ejercicio se complementó con la verificación de precios en plataformas digitales y portales especializados del sector disponibles a la fecha, asimismo con los históricos de contratación de la entidad y otras entidades, lo que permitió corroborar la consistencia de los valores ofertados

Nota 2. Las cotizaciones así como el estudio de mercado validado y aprobado por la Dirección Administrativa de Cultura se adjuntan al presente documento.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR RESGUARDO	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO	APORTE (ENTIDAD PROPONENTE)
Grupo de danza	Presentación de grupo de danza	Los grupos de danza serán conformados por un mínimo de siete (7) parejas (14 bailarines). Duración del espectáculo: 20 a 40 minutos; Incluye: Composición coreográfica y planimetría escénica. Ensayo previo y montaje artístico. Vestuario completo (traje típico por región o danza). Maquillaje y peinado adecuado. Coordinador artístico o maestro acompañante. Participación con música en vivo (si aplica) o pista pregrabada de calidad. Parejas en escena, la cual se ha dispuesto del espacio necesario al público; uso y manejo de elementos. Fundamentos básicos de movimiento, armonía del movimiento e interpretación del ritmo, técnica, ejecución, acople y coordinación grupal. **Nota 1.** El valor incluye todos los gastos necesarios para la presentación dancística como gastos de desplazamiento, viáticos, materiales, pago de derechos de exhibición y demás que requiera el contratista. **Nota 2.** Se requiere la presentación de tres grupos dancísticos por cada celebración cósmica, es decir, 96 presentaciones en total en todo el territorio Pastos y Quillasingas que se acentúan	Grupo	3	32	$2.500.000	$240.000.000	$240.000.000	

		en los municipios de Cumbal, Guachucal, Túquerres, Samaniego, Santacruz, Mallama, Ipiales, Aldana, Cuaspud Carlosama, Iles, Contadero, Puerres, Córdoba, Potosí, Funes, Pupiales, Tangua, Pasto y Yacuanquer.							
Grupo musical	Presentación de grupo musical	Grupos musicales andino de la región. Músicos entre 7 y 10 personas, instrumentos musicales: clarinete, redoblante, trompeta, bombardino, platillos Repertorio tradicional; Traje típico o de presentación; Duración de la presentación: 1 hora y media aproximadamente, donde se dará espacio de una presentación con mínimo diez (10) obras musicales de los pueblos andinos. **Nota 1.** El valor incluye todos los gastos necesarios para la presentación musical como gastos de desplazamiento, viáticos, materiales, pago de derechos de exhibición y demás que requiera el contratista. **Nota 2.** Se requiere la presentación de tres (3) grupos musicales por cada celebración cósmica, es decir, 96 presentaciones en total en todo el territorio Pastos y Quillasingas que se acentúan en los municipios de Cumbal, Guachucal, Túquerres, Samaniego, Santacruz, Mallama, Ipiales, Aldana, Cuaspud Carlosama, Iles, Contadero, Puerres, Córdoba, Potosí, Funes, Pupiales, Tangua, Pasto y Yacuanquer.	Grupo	3	32	$3.000.000	$288.000.000	$288.000.000	
SUBTOTAL							**$528.000.000**	**$528.000.000**	
Nota 1. El valor unitario es el resultado del promedio de las cotizaciones presentadas por la Asociación de Cabildos Indígenas de la zona de Ipiales ACIZI, las cuales fueron verificadas y validadas por el equipo de profesionales de la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación de Nariño, responsable de la presente contratación, constatando su idoneidad y pertinencia de valores conforme a los precios del mercado. Este ejercicio se complementó con la verificación de precios en plataformas digitales y portales especializados del sector disponibles a la fecha, asimismo con los históricos de contratación de la entidad y otras entidades, lo que permitió corroborar la consistencia de los valores ofertados **Nota 2.** Las cotizaciones así como el estudio de mercado validado y aprobado por la Dirección Administrativa de Cultura se adjuntan al presente documento.									
VALOR TOTAL							**$1.022.400.000**	**$1.000.000.000**	**$22.400.000**